

Revista del Consejo General de la Abogacía Española

# Abogados

## VÍA LIBRE A LA LEY DE ACCESO

Mejores abogados,  
más garantías, más derechos  
y libertades.

Por Carlos Carnicer



equiparación europea  
tutorías  
prácticas  
+formación

### NUEVA OFICINA JUDICIAL:

LUCES Y SOMBRAS  
DE LA IMPLANTACIÓN

### CONGRESO DE CÁDIZ

EL 15 DE JULIO FINALIZA  
EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

# EL DERECHO siempre contigo

Te presentamos la primera aplicación profesional que se adapta a tu ritmo de vida



## EL DERECHO SUITE JURÍDICA

EL DERECHO Lagasca, 45 -Edificio EL DERECHO.  
28001 Madrid. [www.elderecho.com](http://www.elderecho.com)  
Para recibir más información: 902 44 33 55 / [clientes@elderecho.com](mailto:clientes@elderecho.com)

\*La suscripción a SUITE JURÍDICA incluye un iPad de Apple

# Cádiz y la Ley de Acceso

**Cuando el X Congreso Nacional de la Abogacía** se celebre en Cádiz, del 26 al 28 de octubre –el plazo de inscripción finaliza el 15 de julio y todos los interesados pueden ver ya en la web [www.xcongresocabogaciacadiz2011.com](http://www.xcongresocabogaciacadiz2011.com) todo el programa- faltarán apenas unas horas para que entre en vigor la Ley de Acceso a la Abogacía y a la Procura, que debe contribuir a mejorar la Justicia y a formar abogados mejor preparados para el ejercicio profesional. Se acabará así con una de las carencias fundamentales de los licenciados y graduados que salen de las aulas universitarias: la falta de conocimientos prácticos que, además, se ha estado aceptando como algo natural.

Las Escuelas de Práctica Jurídica, creadas en su mayor parte por los Colegios de Abogados y homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española han tratado de paliar esta carencia. Pero como bien dice el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, el problema es que esa formación no tenía carácter obligatorio y, por tanto, no podía ser exigida formalmente. En este mismo número recogemos la información del XXX Encuentro de

Escuelas de Práctica Jurídica que se ha desarrollado en Barcelona con un título sugerente y realista: 30 años proyectando abogados. Abogados formando abogados. Ahora el reto es tener unas EPJ renovadas, competitivas, profundamente prácticas, pegadas a las necesidades reales de un abogado, que es algo que quienes conocen mejor son, por razones obvias, los propios abogados.

Es cierto que la Ley de Acceso suscitó recelos en el mundo universitario. Entre los alumnos, porque razonablemente quieren acelerar el paso del mundo académico al mundo profesional, aunque tienen que ser conscientes de que sin una adecuada preparación profesional, como la que les debe dar el curso de acceso, la incorporación al trabajo será más difícil, más lenta y con menos oportunidades de encontrar trabajo. Las empresas y los despachos no tienen interés en contratar a profesionales que no están preparados o a los que van a tener que formar. Y un dato objetivo: España es el único país de Europa donde no existe un sistema de acceso a la Abogacía diferente del título académico.

En cuanto al estamento académico, hasta hace poco un número no desdeñable de profesores seguía manteniendo que lo que estaba en juego era “el derecho de la Universidad a dar los títulos”, sin entender que la Universidad forma licenciados en Derecho, pero no forma ni abogados, ni jueces, ni fiscales... Y mientras éstos últimos tienen un proce-

so selectivo muy riguroso, quienes tienen que defender los derechos fundamentales de los ciudadanos pueden hacerlo –podían hacerlo hasta ahora- sin necesidad de una formación más exigente. Afortunadamente el diálogo entre Universidad y Colegios Profesionales, y entre los Ministerios de Justicia y de Educación y Universidades ha ido limando diferencias y buscando vías de acuerdo. Los Colegios hemos tendido la mano a las Universidades y la seguimos teniendo dispuesta. Si entre todos logramos un curso de acceso práctico, serio, con buenas prácticas en despachos de abogados o en entidades en las que los licenciados puedan aprender los valores de la profesión, los beneficiados van a ser –como señala el presidente del CGAE en su artículo- los ciudadanos en general, la Administración de Justicia, los estudiantes y los propios abogados. Si lo hacemos bien, y ese es el reto, en pocos años, todos sabrán que hemos dado un paso hacia una Abogacía más competente y más competitiva, mejor preparada para defender los derechos de los ciudadanos, capaz de mejorar la Justicia y, en la medida de lo posible, evitar procesos innecesarios. Una profesión en la que cabe todo el que esté preparado en el inicio y que se siga preparando cada día. Una Abogacía libre, independiente, deontológicamente exigente, al servicio de los ciudadanos y de la Justicia. Hay que hacer que esta apuesta sea una realidad lo antes posible. •

# Abogados

## Presidente

Jesús López-Arenas González

## Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna  
Silvia Giménez-Salinas i Colomer  
Tomás González Cueto  
Rafael López Cantal  
Nazario de Oleaga Páramo  
José Manuel Otero Lastres  
Rogelio Pérez Bustamante  
José Luis Segimón Escobedo  
Jesús López-Medel Bascones  
Javier Ledesma Bartret  
Juana Balmaseda Ripero  
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado  
Vicente Guilarte Gutiérrez  
Isabel Pont Castejón  
David Díez Revilla

## Director

Francisco Muro de Iscar

## Redactor Jefe

Andrés Garvía Carvajal

## Redacción

Sandra Gómez-Carreño  
Víctor González Quevedo  
Ana Fernández Leiva

## Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez

## Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

## Edita

Consejo General de la Abogacía Española  
Pº Recoletos 13 28004 Madrid  
Tel: 915232593  
Fax 917010590  
Mail: prensa@cgae.es  
www.cgae.es  
www.abogados.es

## Diseño

Cuerpo 8

## Fotografía

Alberto Carrasco, Víctor González Quevedo,  
Albert Muñoz, Ana Fernández Leiva, Agencias

## Humoristas

Pandelet y Néstor

## Ilustraciones

Arturo Asensio  
Juan Hervás

## Portada

Arturo Asensio

## TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3<sup>a</sup> planta  
28050 Madrid  
Telf.: 91 339 69 28  
Fax: 91 339 63 69  
Mail: iperez@tpiedita.es  
cristina.jimenez@tpiedita.es

## Depósito Legal

B-30780-01

## ISSN

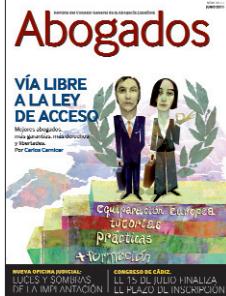
1887-7443

## Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 132.893 ejemplares

## CAMBIO DE DOMICILIO

Dadas las constantes consultas y peticiones que se reciben en la revista, y con el fin de respetar la normativa de Protección de Datos, las personas que deseen modificar la dirección de recepción de la revista deberán enviar un correo electrónico con firma digital a datos@cgae.es, indicando nombre, apellidos y nueva dirección, o un fax firmado al 91 532 78 36, con los mismos datos y adjuntando fotocopia del DNI o de su carné colegial.



## En portada

### VÍA LIBRE A LA LEY DE ACCESO

- 06 Mejores abogados, más garantías, más derechos y libertades**  
Carlos Carnicer Díez

### 08 Qué dice el Reglamento

### 10 La Abogacía y la Ley de Acceso

- 12 Carlos Carnicer, en el chat de "El Mundo" sobre la Ley de Acceso**

### 14 El futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica

Blas Jesús Imbroda

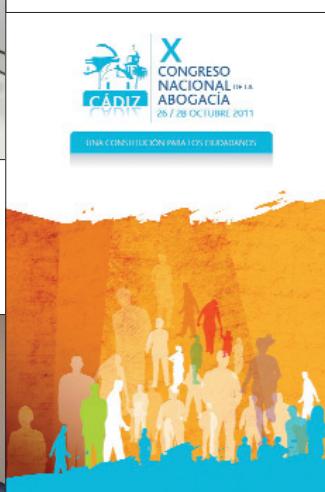
### 18 El Mapa de las Escuelas de Práctica Jurídica

### 20 Escuelas de Práctica Jurídica: abogados que forman abogados

### 22 XXX Encuentro de Escuelas de Práctica Jurídica. La formación práctica del abogado del futuro, en juego

Las opiniones vertidas por los colaboradores de esta publicación son de su exclusiva responsabilidad y no son necesariamente compartidas por la línea editorial de "Abogados" y de su editora, el Consejo General de la Abogacía Española.

# 67 SUMARIO



## Actualidad

- 24 Todo listo para la gran cita de la Abogacía en Cádiz**
- 38 XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo. La Abogacía solicita un pacto de Estado por la cohesión social y para evitar la xenofobia y el racismo**
- 42 Chequeo a la implantación de la Nueva Oficina Judicial**
- 46 Julio, el mes de la Justicia Gratuita en los Colegios de Abogados**

## Opinión

- 28 Inconsistencia jurídica y económica de la dación en pago ante ejecuciones hipotecarias: la necesaria búsqueda de medidas alternativas**  
Vicente Guilarte Gutiérrez
- 32 Sanciones en materia de tráfico y Administración electrónica. El derecho de los administrados a un tratamiento común**  
Rosa M. Collado Martínez
- 34 La interminable historia de la legislación española sobre extranjería**  
Rafael Fernández Valverde

## Secciones

- 03 Editorial**  
Cádiz y la Ley de Acceso
- 50 Previsión social**  
La Mutualidad de la Abogacía cerró el ejercicio 2010 con un excedente de 34,7 millones de euros y una rentabilidad neta del 5,73 por ciento
- 52 Tecnología**
- 56 Noticias de la Abogacía**
- 64 Concurso de Microrrelatos**
- 66 Fundación CGAE:**  
El respeto a las decisiones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos

## EL DATO

**Más de 50 Colegios disponen ya de SIGA**  
**Casi 20 Colegios informan a los ciudadanos sobre designaciones de Turno de Oficio por e-mensajes**

## La aprobación del Reglamento da vía libre a la Ley de Acceso MEJORES ABOGADOS, MÁS GARANTÍAS, MÁS DERECHOS Y LIBERTADES

**M**ejorar la Justicia, que es una demanda social cada vez más clamorosa, implica mejorar la formación de los operadores jurídicos. Sin buenos jueces, buenos fiscales, buenos abogados, buenos secretarios judiciales, buenos procuradores o buenos peritos, no es posible tener una buena Justicia. Estos días nuestros legisladores han dado un paso de indudable trascendencia, gracias al cual los ciudadanos españoles que en el futuro acudan a un abogado tendrán la garantía de que el asesoramiento jurídico que reciban y la defensa jurídica que éstos planteen en su nombre ante los tribunales o fuera de ellos será de mayor calidad, más sólida, más eficiente.

La aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso a la Abogacía y a la Procura y la consiguiente entrada en vigor de esta Ley en noviembre de este año –después de una *vacatio legis* ide cinco años!, posiblemente la más larga de la historia de la democracia-, es una conquista de la que deben sentirse orgullosos, por este orden, los ciudadanos en general, la Administración de Justicia, los estudiantes y los abogados. Los ciudadanos porque tendrán, desde el inicio de la profesión, abogados mejor formados y mayores garantías de su derecho de defensa; la Administración de Justicia, porque, como en todo servicio público, la eficiencia y eficacia en su prestación depende directamente de las capacidades y habilidades de quienes lo prestan o colaboran en su prestación; los estudiantes, porque dispondrán de una mejor

**De lo que se trata es que la formación de postgrado sea, ante todo, práctica. Que no se convierta en un quinto curso teórico o, mucho menos, que cristalice como una formación específica cuya única finalidad sea superar la prueba de acceso a la Abogacía**

formación, podrán incorporarse al trabajo más fácilmente y accederán a un master equiparable en toda Europa; y los abogados, porque, por fin, dejamos de ser una excepción única en Europa y porque va a mejorar la competencia y la competitividad de la profesión: los nuevos abogados van a ser, además, un acicate para todos por su calidad desde el inicio.

La Abogacía española lleva casi cien años pidiendo un título profesional de acceso a la profesión. No es una cuestión de oportunidad ni busca poner barreras de entrada. Nunca la Abogacía ha puesto obstáculos a la incorporación de nuevos profesionales. Es una profesión acostumbrada a los cambios sociales y

legislativos, en permanente transformación, en la que cada cual busca su espacio. Pero resultaba insólito que fuéramos el único país de Europa donde un recién licenciado en Derecho, con escaso o nulo bagaje de conocimientos prácticos –no entro en los teóricos- podía colegiarse al día siguiente de terminar la carrera e, inmediatamente, actuar ante cualquier instancia, incluidos el Tribunal Constitucional o el Supremo, sin cumplir ningún otro requisito. Con esta ley también se evitarán situaciones de desigualdad del pasado, cuando unos pocos conseguían realizar la pasantía en un despacho o accedían a una formación muy cara y la inmensa mayoría eran discriminados por razones económicas o sociales. Es más, la carencia de una Ley de Acceso está provocando que algunos estudiantes y licenciados europeos en cuyos países la exigencia es mayor, vengan a España y traten de burlar su propia legislación.

La Universidad ha venido formando graduados, licenciados en Derecho, no abogados, fiscales o jueces. La exigencia de conocimientos para la formación de postgrado de estos dos últimos es muy elevada. ¿Debe ser menor la de los abogados cuando lo que tienen en sus manos es la defensa de los derechos de los ciudadanos? Para que haya verdadera igualdad de armas en el proceso, es imprescindible propiciar la igualdad en la formación de todos los operadores jurídicos. Ahora toca mejorar la formación de los abogados y creo que está más cercano el ansiado momento en el que podamos decir a cualquier ciudadano que

**CARLOS CARNICER DÍEZ**

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

la formación del juez que resolverá su litigio, la del fiscal, la del abogado del Estado o contraparte y de la su propio abogado defensor es paragonable y que cada uno se ha especializado después en su tarea específica, de forma que el principio de igualdad se cumple adecuadamente.

Durante años, las Escuelas de Práctica Jurídica, la mayoría de ellas creadas por los propios Colegios de Abogados, han tratado de dar a los alumnos que voluntariamente lo han solicitado, una formación eminentemente práctica para alcanzar las habilidades y competencias fundamentales para iniciarse en el ejercicio de la Abogacía. Pero no ha sido suficiente, precisamente por el carácter no obligatorio de sus enseñanzas. De lo que se trata es que la formación de postgrado sea, ante todo, práctica. Que no se convierta –sería un gravísimo error y un fraude de ley- en un quinto curso teórico o, mucho menos, que cristalice como una formación específica cuya única finalidad sea superar la prueba de acceso a la Abogacía. Es fundamental reclutar inmediatamente a los mejores jueces, magistrados, fiscales, secretarios judiciales, procuradores, notarios y registradores, así como a gabinetes jurídicos de empresas y Administraciones públicas para convertir a los licenciados en profesionales en el arte de abogar y que sean muy conscientes de la función esencial que el Estado de Derecho y la Constitución les confían: nada menos que la defensa de los derechos y libertades. Que sean sensibles y generosos con los colectivos más vulnerables y que no cesen en el estudio y la especialización. Que actú-



Hemos tendido la mano a las Universidades porque creemos que la proximidad entre la Universidad y el sector profesional contribuye decididamente al avance de la sociedad y a la calidad del servicio que la Abogacía presta a la sociedad

en siempre de buena fe y con competencia, con lealtad al cliente, consideración a los compañeros o compañeras, con respeto a la parte contraria y guardando absoluto secreto de cuanto el cliente les haya confiado. Que defiendan a ultranza la defensa como institución constitucional en orden a la libertad de las personas, a la tutela judicial efectiva y a la de todos los derechos y libertades legítimos de las personas.

En fin, que siempre, siempre, coloquen a la persona humana en el centro del Derecho, de la defensa y de la Justicia y que puedan competir y acompañar a sus clientes –como hoy lo hacen nuestros mejores– en cualquier lugar del mundo.

Hemos tendido la mano a las Universidades porque creemos que la proximidad entre la Universidad y el sector profesional contribuye decididamente al avance de la sociedad y a la calidad del servicio que la Abogacía presta a la sociedad. Hemos apostado por una política de becas que impida que ningún licenciado tenga que renunciar al acceso por razones económicas. Hemos

tendido puentes para solucionar problemas coyunturales. Ahora toca trabajar en la implantación real del mejor curso de acceso posible para tener los abogados mejor preparados y más competitivos.

Mejorar la formación de los abogados implica, como he dicho al principio, mejorar la calidad de la Justicia y un acicate y una mayor exigencia para el resto de profesionales. Mejorar la Justicia, realizar mejor la siempre inacabada tarea de hacer Justicia, exige, desde luego, otras muchas cosas, tantas que su simple enumeración no cabe en un artículo. Y aunque hasta ahora no se ha hecho, tal vez porque la Justicia ni daba ni quitaba votos, es urgente hacerlo porque la demanda social ha pasado del silencio de quienes aguantan resignadamente al clamor de quienes exigen el ejercicio de sus derechos.

De momento, vamos a tener mejores abogados para defender mejor los derechos de los ciudadanos. Sin complacencia alguna tras la consecución de esta histórica reivindicación, vamos a seguir luchando por la formación continuada y especializada de la Abogacía que garanticé plena y permanentemente el derecho de defensa. No hemos dejado de denunciar nunca todo lo que hay que cambiar en la Justicia ni vamos a dejar de hacerlo ni de instar al Gobierno y a todas las fuerzas políticas a ese Pacto por la Justicia que más que una necesidad es una exigencia ética, sustancial, del propio Estado de Derecho. Pero el uno de noviembre, cuando entre en vigor definitivamente la Ley de Acceso a la Abogacía –que ha sido posible gracias, entre otras cosas al esfuerzo de entendimiento entre los ministros de Justicia y de Educación y Universidades– será un día para celebrar una nueva conquista de la ciudadanía y una mejora para nuestra maltrecha Administración de Justicia. •

# QUÉ DICE EL



l Reglamento que desarrolla la Ley 34/2006 sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador tiene como objetivo impulsar la calidad de estos servicios para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y el acceso a la tutela judicial efectiva. El instrumento para alcanzar este fin es la exigencia de una capacitación profesional cualificada, adquirida tras un exigente proceso de formación en la excelencia y previo a la inscripción en el correspondiente Colegio Profesional.

Los requisitos generales para la obtención del título profesional de abogados son:

**1.- Estar en posesión de un título de Licenciado en Derecho o de un título universitario de Grado** que acredite conocer y comprender los elementos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico; los mecanismos de resolución de conflictos jurídicos; conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes del derecho; interpretar textos jurídicos; pronunciarse con una argumentación jurídica y resolver casos prácticos conforme al Derecho Positivo.

La Agenda Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o los órganos de evaluación de las CCAA incluirán, en su informe de evaluación que verifica el plan de estudios, la acreditación de los títulos universitarios que cumplen las exigencias para acceder a la profesión de abogado.

**2.- Una formación especializada** con unos planes de estudios que comprendan **60 créditos ECTS** (un 20% corresponderán a seminarios y trabajos).

# REGLAMENTO

## • ¿Dónde se podrán realizar los cursos especializados?

**2.1.- Universidades públicas o privadas** habilitadas para obtener el título oficial de Master universitario. Deben tener un convenio con al menos un Colegio de Abogados para garantizar el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas.

**2.2.- Escuelas de Práctica Jurídica** creadas por los Colegios de Abogados y homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Deben tener un convenio con al menos una Universidad para asegurar los requisitos sobre las competencias profesionales e idoneidad de la titulación y cualificación del profesorado.

**2.3.- Conjuntamente por Universidades públicas o privadas y Colegios de Abogados o Escuelas de Práctica Jurídica** homologadas. Sus planes de estudios deben tener una verificación previa como enseñanza para obtener el título de Master universitarios.

Independientemente de donde se realicen, los cursos garantizarán la adquisición de las siguientes competencias: habilidades para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto; producción de documentos, interrogatorios y pruebas periciales; integrar los derechos de sus clientes ante jurisdicciones nacionales e internacionales; métodos alternativos a la vía jurisdiccional (arbitraje y mediación); deberes deontológicos; funcionamiento de la Asistencia Jurídica Gratuita; liquidación y facturación de honorarios; gestión de bufetes y conocimiento de idiomas, entre otros.

• El **profesorado** tiene una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios. Cada uno de estos colectivos no superará el 60% ni será inferior al 40% del total del equipo docente.

• El Ministerio de Justicia llevará un **registro administrativo informativo**, disponible también en sede electrónica, con todos los cursos de formación acreditados para obtener el título de abogado y de procurador.

• El Gobierno contemplará el otorgamiento anual de **becas** para realización de estos cursos de formación.

## 3.- Unas prácticas externas que serán tuteladas y supondrán 30 créditos ECTS.

• ¿Dónde se podrán realizar las prácticas? Se desarrollarán total o parcialmente en alguna de las siguientes instituciones:

- Juzgados o tribunales
- Sociedades o despachos profesionales de abogados
- Departamentos jurídicos o de RRHH de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas

Una parte de las prácticas podrá ser también realizada en:

- Establecimientos policiales
- Centros Penitenciarios
- Centros de Servicios Sociales o Sanitarios

• Serán **tuteladas** por un equipo de profesionales dirigidos por abogados que hayan ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

• El programa de las prácticas tiene como objetivo enfrentarse a problemas deontológicos; familiarizarse con las instituciones judiciales; conocer otros operadores jurídicos; recibir información actualizada sobre la carrera profesional y desarrollar las competencias y habilidades para el ejercicio de la Abogacía.

**4.- Una prueba de evaluación final** que acredita la capacitación como abogado.

• Las características de la prueba final son:

• Única e idéntica en todo el territorio español

• Prueba escrita que constará de dos partes y realizadas el mismo día. Establecerá una nota final de apto o no apto:

• **Primer ejercicio:** Test o prueba objetiva con respuestas múltiples. Incorpora en su calificación la obtenida en el curso de formación ponderando un 20%. La no superación impide corregir el segundo ejercicio.

• **Segundo ejercicio:** Resolución de un caso práctico elegido por el aspirante entre varias alternativas.

• **Convocatorias:** La evaluación será convocada por los Ministerios de Justicia y Educación una vez al año, como mínimo, publicándose en el BOE con tres meses de antelación a su celebración. No puede haber limitación de plazas.

• **Requisitos:** Los aspirantes deben ser mayores de edad, acreditar la superación del curso de formación y no estar inhabilitado para el ejercicio de la Abogacía.

En cada comunidad autónoma existirá una **Comisión de Evaluación** para garantizar la normalidad de los ejercicios, su confidencialidad y el anonimato de los aspirantes. En cada convocatoria, el Ministerio de Justicia y el de Educación designarán a sus integrantes, que dependerán funcionalmente de Justicia. Estará formada por:

- Un representante del Ministerio de Justicia
- Un representante del Ministerio de Educación
- Un representante de la comunidad autónoma
- Un abogado con más de cinco años de ejercicio y propuesto por el CGAE
- Un profesor universitario designado por el Consejo de Universidades •

# LA ABOGACÍA Y LA LEY DE ACCESO

ca Jurídica (EPJ) y las prácticas de iniciación a la Abogacía, que tenía tres ejes fundamentales: establecer un nuevo plan de formación, potenciar la vertiente práctica de la formación inicial del abogado y mantener las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), de manera que los letrados en prácticas, formados en cualquier EPJ homologada, adquieran, además de una formación de calidad, un grado similar de capacitación, obteniendo un reconocimiento con una titulación única emitida por el CGAE y por los Consejos Autonómicos con validez en toda España.

• El 23 de diciembre de 2005 el Consejo de Ministros aprueba el Proyecto de Ley sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador.

• El 7 de junio de 2006, la Comisión de Justicia del Congreso da luz verde a este proyecto, y pasa al Senado. Durante el trámite por la Comisión, la gran mayoría de los grupos parlamentarios hacen una defensa expresa del papel de los abogados, del CGAE, de los Colegios y de las Escuelas de Práctica Jurídica.

• Se abre un período de presentación de enmiendas que culmina el 7 de septiembre. El CGAE participa en la redacción de algunas de ellas en las que defiende una mejora de la Ley.

• El 18 de octubre, el Pleno del Senado aprueba la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador prácticamente por unanimidad: 220 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. El presidente del CGAE y varios representantes de la Abogacía asisten a esta sesión histórica.

• El 31 de octubre el Boletín Oficial del Estado (BOE) publica la Ley (Ley 34/2006 de 30 de octubre).

• Desde su entrada en el Congreso hasta su salida del Senado y su publicación en el BOE, la Ley sufrió diversas modificaciones. Algunas de estas modificaciones se produjeron a petición del CGAE y entre ellas destacan:

• La “*vacatio legis*” sería de cinco años, no de seis como estaba previsto en un principio, algo a lo que se oponía frontalmente la Abogacía

• Solo las Universidades públicas y privadas y las EPJs homologadas por el CGAE podrán impartir el curso de acceso, eliminando la posibilidad de que otros centros privados pudieran hacerlo.

• Se elimina la figura del “informador legal” –sin titulación profesional, pero con derecho a reclamar inscripción en los Colegios-, a petición del CGAE.

• El profesorado estará formado al menos por la mitad de profesionales colegiados ejercientes, otra de las exigencias del CGAE.

• A petición del CGAE, la realización de prácticas será bajo la tutela de un abogado, pero se elimina la frase “del correspondiente Colegio”, en relación a los casos en los que las prácticas se realicen en una ciudad donde no haya Universidad o Escuela de Práctica Jurídica que imparta el curso.

• Se mantiene la prueba de evaluación final y el título profesional, tal y como había demandado la Abogacía.

• Se recoge una referencia expresa a la Ley de Justicia Gratuita en la exposición de motivos, también a petición del CGAE.

• El 3 de junio de 2011, casi cinco años después de aprobada la Ley, el Consejo de Ministros aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador. •

**L**a Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, cuyo Reglamento acaba de aprobarse y que entrará en vigor el 1 de noviembre de 2011, recoge la antigua y reiterada petición de la Abogacía institucional de la necesidad imperiosa de regular el acceso a la profesión de abogado, a fin de garantizar adecuadamente el ejercicio del derecho de defensa por los ciudadanos. Además, era necesaria para poner fin a una excepción, porque España era el único país de la Unión Europea que no tenía un sistema de acceso para ser abogado. La Abogacía ha reclamado la necesidad de un sistema para acceder a la profesión de abogado una vez que se sale de la Universidad, más allá del sistema de pasantía, que existía desde hace siglos, desde el Congreso de la Abogacía de San Sebastián de 1917. El Consejo General de la Abogacía ha batallado largamente por la aprobación de esta Ley y por mejorar su contenido.

• El 24 de septiembre de 2004, el CGAE aprobó un Reglamento para la homologación de las Escuelas de Prácti-



## Masters en Derecho

Master Part Time en Derecho Internacional de los Negocios

Master Part Time en Asesoría y Gestión Tributaria

Master en Corporate Finance & Law

Master en Propiedad Intelectual y Sociedad de la Información

---

### Sesión informativa:

Miércoles 6 de julio a las 19h

---

### Más información y confirmación de asistencia:

93 553 02 47

mastersderecho@esade.edu

[www.esade.edu/posderecho](http://www.esade.edu/posderecho)

**Facebook:** Esade Masters Derecho

**Twitter:** @ESADE\_Derecho

**Blog:** <http://derecho.esadeblogs.com/>

## Da un salto en tu carrera profesional

Los Masters de la Facultad de Derecho de ESADE te garantizan la mejor especialización. Su formación práctica y multidisciplinar te permitirá desarrollar las competencias y habilidades imprescindibles para dar un salto en tu carrera profesional. Además al acabar el master tendrás acceso al networking que te ofrece la red internacional de contactos de la asociación de antiguos alumnos de ESADE.

**Derecho**  
**360º**

# CARLOS CARNICER, SOBRE LA LEY DE ACCESO, EN EL CHAT DE "EL MUNDO"



**E**l presidente del CGAE, Carlos Carnicer, participó el 14 de junio en uno de los encuentros digitales organizados por el diario [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es), poco después de aprobarse el Reglamento de desarrollo de la Ley de Acceso, que fue sin duda el tema estrella del *chat*. Carnicer recibió 120 preguntas sobre diversos temas en tan solo una hora, durante la que estuvo a disposición de los internautas para contestar algunas de ellas en tiempo real.

**EJERCER EN EUROPA:** Un usuario preguntaba si con el título de Grado en Derecho se podrá ejercer la profesión de abogado en toda la Unión Europea, a lo que el presidente de los abogados señaló que “en Europa, además del Grado, se exige un postgrado, en algunos casos, de 3 años de duración, como ocurre en Alemania. España era el único país importante de Europa que no exigía formación postgrado y, por tanto, nuestros abogados estaban discriminados”. Pero ahora, “con la nueva formación que incluye postgrado, máster y prueba de Acceso nuestros abogados estarán, al menos, al nivel de la mejor Abogacía europea”.

**MEJORAR LA JUSTICIA:** Al hilo de esta pregunta, otro internauta preguntaba si la Justicia funcionará mejor con el examen

previsto en la Ley de Acceso, a lo que Carlos Carnicer respondió que “sin duda, si la preparación que estamos proyectando es todo lo práctica que deseamos, los letrados y letradas españoles tendrán preparación suficiente como para garantizar que todos los derechos y libertades fundamentales estarán adecuadamente defendidos, sea cual sea el profesional que dirija el consejo o la defensa jurídica”. Sin embargo, advirtió que “lo que no queremos es que la nueva formación se convierta en un curso más de Derecho o en una formación específica solo para aprobar la prueba de acceso”.

**FORMACIÓN PRÁCTICA:** Un recién licenciado en Derecho aprovechó el *chat* para pedir al presidente del CGAE un consejo para “empezar con buen pie mi carrera como abogado”. Carnicer, le sugirió que, “ante todo, debe adquirir una sólida formación profesional práctica. En la Universidad le han enseñado leyes y derecho, pero no le han enseñado ni las técnicas para el ejercicio profesional ni la praxis necesaria para abogar con competencia”. Para ello, le aconsejó “formarse adecuadamente en un despacho de abogados, a través de la tradicional pasantía, en una Escuela de Práctica Jurídica de un Colegio de Abogados o en cualquiera de los postgrados universitarios que preparan para el ejercicio de la profesión”.

**NODISCRIMINACIÓN:** Una madre preocupada por el futuro de su hija, estudiante de 4º de Derecho, preguntaba si el año que viene, cuando terminara el 5º curso, tendría que hacer el máster para poder colegiarse. Además, le planteaba si, en caso de ser así, ella y todos sus compañeros de promoción no estarían discriminados respecto a promociones anteriores de licenciados. En cuanto a la primera cuestión, Carnicer respondió que “la Ley

34/2006 de 30 de octubre de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador estableció una *vacatio legis* de 5 años. En consecuencia, entrará en vigor el próximo día 1 de noviembre. Su hija deberá cursar los estudios de postgrado con categoría de máster para, ante todo, aprender a abogar, experimentar mediante conocimientos prácticos y la existencia de un tutor sobre las distintas técnicas del ejercicio profesional de la Abogacía”. Posteriormente, “tras los estudios de máster, deberá someterse a una prueba de valoración para acreditar la real adquisición de competencias y habilidades que le acreditan como abogada. E inmediatamente después, incorporarse a cualquiera de los Colegios de Abogados de España”.

En cuanto a la segunda cuestión, el presidente del CGAE señaló que, lejos de ser una discriminación, “le puedo asegurar que la formación postgrado le será de gran utilidad para abrirse paso en la profesión. Y significará un elemento de competencia muy importante para actuar en toda Europa y competir con sus compañeras y compañeros de profesión”.

**IGUALDAD DE FORMACIÓN:** Finalmente, un internauta preguntó que para cuándo se va a equiparar la formación de jueces, fiscales y abogados. A esta cuestión, Carnicer respondió que “ojalá para mañana”. “Vengo defendiendo que sólo cuando podamos mostrar a los ciudadanos que la preparación del juez que va a resolver su asunto, la del fiscal o abogados acusadores que le van a acusar, y la del letrado o letrada que le vayan a defender son las mismas, podremos hablar de igualdad de armas y de igualdad de partes ante la Justicia”.

Puede leer el encuentro completo en la dirección: <http://www.elmundo.es/encuentros/invitados/2011/06/4886/>



# En Derecho y Ciencia Política

## PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

Máster en Democracia y Gobierno  
<http://www.uam.es/masterdemocraciaygobierno>

Máster en Derecho Empresarial  
<http://www.uam.es/masterderechoempresarial>

Máster en Derecho  
de la Unión Europea  
<http://www.uam.es/masterue>

Máster en Relaciones  
Internacionales y Estudios Africanos  
<http://www.uam.es/master-riea>

## TÍTULOS PROPIOS DE LA UAM

Máster en Contratación Pública Local  
<http://www.idluam.org>

Máster en Derecho  
y Administración Local  
[www.idluam.org](http://www.idluam.org)

Máster en Gobernanza y Derechos  
Humanos  
<http://www.uam.es/masterderechoshumanos>

Máster en Propiedad Intelectual  
[www.uam.es/propiedadintelectual](http://www.uam.es/propiedadintelectual)

## DOCTORADO

Programas de Doctorado  
[www.uam.es/centros/derecho/](http://www.uam.es/centros/derecho/)

*Los Programas de Doctorado y los Másteres del  
Programa Oficial dan acceso a la elaboración de una  
Tesis doctoral para obtener el grado de Doctor.*

Información:

Tel: +34 914 97 25 49

E-mail: [posgrado.derecho@uam.es](mailto:posgrado.derecho@uam.es)



[www.uam.es/posgrado.derecho](http://www.uam.es/posgrado.derecho)

programa  
pos  
gra  
ðo  
2011•2012

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma de Madrid

# EL FUTURO DE LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA

**E**n febrero del año 2006 en esta Revista publicaba el artículo “*Formación y convenios con las Universidades*”, cuyo inicio por su actualidad quiero reproducir. Decía que la cualificación y formación de los Abogados ha sido una constante dedicación y preocupación por parte de la Abogacía Española y ello ha estado motivado por diferentes causas. De una parte, la Universidad no forma abogados, forma licenciados en Derecho o juristas, base esencial sobre la que posteriormente prepararse y cualificarse en las distintas salidas profesionales. Por otra parte, la profesión de abogado, que constituye una de estas salidas profesionales, requiere una preparación específica y propia, donde la formación teórica universitaria se transformará en una preparación eminentemente práctica, multidisciplinar, transversal y sometida a unos principios deontológicos propios de esta profesión. Y, por último, también tiene su causa en el deseo permanente de la Abogacía por alcanzar la máxima cualificación de sus profesionales, con el fin de que la asistencia jurídica se preste de la mejor forma posible, atendiendo su función a algo tan esencial como es la defensa de los derechos de la persona, uno de los pilares sobre los que se cimienta el Estado de Derecho.

Aquel artículo cuyo primer párrafo he reproducido, cobra especial vigencia en los momentos actuales, que son esenciales para el devenir de la formación de la Abogacía Española y que inexorablemente van a marcar su futuro. El pasado

**El CGAE, junto con las Escuelas han realizado una labor esencial en la formación de la Abogacía, y han marcado el camino de lo que realmente ha de ser esta formación**

día 3 de junio el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se aprueba el tan esperado Reglamento de la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado, Ley que se publicó en el BOE de 31 de octubre de 2006, con una *vacatio legis* de cinco años y que entrará en vigor el 31 de octubre de 2011.

Como también dije en otro artículo publicado en esta revista el pasado mes de diciembre, las Escuelas de Práctica Jurídica y los Colegios de Abogados, necesariamente han de seguir teniendo un papel determinante en la formación de la Abogacía. Quienes conocen esta formación práctica, y así lo han demostrado, han sido las Escuelas de Práctica Jurídica, por cierto, muchas nutridas también con profesores universitarios que desarrollan la actividad profesional de la Abogacía y son perfectos conocedores de la doble perspectiva teórica y práctica.

En España hay actualmente 75 Escue-

las de Práctica Jurídica homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española, de las que 51 son de Colegios de Abogados, 10 de Colegios de Abogados y Universidades funcionando con convenios, 10 exclusivamente de Universidades y 4 privadas. El CGAE junto con las Escuelas han realizado una labor esencial en la formación de la Abogacía, y han marcado el camino de lo que realmente ha de ser esta formación. Durante treinta años, en las Jornadas anuales de Escuelas se ha reflexionado y trabajado intensamente en este sentido. El CGAE y las Escuelas han dejado marcado este ejemplo, y así ya desde hace años funcionan sometidas a un Reglamento de Homologación que vela por el máximo rigor en esa exigencia de formación de la Abogacía. También ha sido y es un ejemplo la implantación de la prueba para la obtención del certificado de aptitud profesional (prueba CAP), obligatoria por muchos Colegios para el acceso a los turnos de oficio. Y también se ha trabajado intensamente en el desarrollo de los objetivos basados en los conocimientos, habilidades y aptitudes. Promociones de nuevos Abogados en los últimos años, se preparan y capacitan tras los cursos en las Escuelas de Práctica Jurídica y la superación de la prueba-examen de ámbito nacional (prueba CAP).

El CGAE y las Escuelas se adelantaron y pusieron en práctica un sistema acreditado de formación inicial, que ineludiblemente debe ser una referencia indispensable. El futuro máster que acredice la condición de Abogado no puede



**BLAS JESÚS IMBRODA ORTIZ**

Vicepresidente de la Comisión de Formación del CGAE.  
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla



convertirse en un 5º año del grado de Derecho, ni tampoco puede convertirse en una mera "academia" de preparación del examen de acceso. Las Escuelas, como he dicho, han dado ejemplo desde hace muchos años, y son una referencia que debe pervivir, pues de ello dependerá en gran medida, que la preparación para el ejercicio de la Abogacía se haga con el mayor rigor y siguiendo los objetivos basados en los conocimientos, habilidades y aptitudes que deben capacitar para el ejercicio profesional, como ya se ha venido haciendo en los cursos previos a la prueba CAP, y como se ha demandado históricamente por la Abogacía.

Que duda cabe, que la Ley de acceso y su Reglamento, conllevan la necesidad de realizar Convenios con las Universidades y compartir esta formación, pero no tengo duda que será el bagaje y el recorrido de las Escuelas la que deba marcar el camino, porque en esta andadura están desde sus inicios, no en vano nacieron para ello. Ya la Comisión de Formación del CGAE ha estado trabajando y elaborando unas propuestas-modelos de convenios con Universidades que se han puesto a disposición de las Escuelas para afrontar el futuro.

En un futuro inmediato, las Escuelas de Práctica Jurídica han de ostentar también un papel esencial en la formación continua y en la regulación de las especializaciones. Siempre se ha debatido la determinación de la voluntariedad u obligatoriedad de la formación continua. En la ponencia que presenté en las Jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en Tenerife en el año 2005 titulada "La acreditación profesional y formación del Abogado", en su conclusión 3ª se aprobó por primera vez la obligatoriedad de la formación continua. Así se decía que "ha de establecerse la formación conti-



**Las Escuelas han dado ejemplo desde hace muchos años, y son una referencia que debe pervivir, pues de ello dependerá en gran medida que la preparación para el ejercicio de la Abogacía se haga con mayor rigor**

nua con carácter obligatorio, para lo que deberá abrirse en la Abogacía Española un periodo de estudio, reflexión y debate sobre las formas en las que ha de materializarse la formación continua, con imprescindible protagonismo de las Escuelas de Práctica Jurídica en dicho debate sobre su configuración y su puesta en vigor". También se aprobó en la ponencia la siguiente conclusión 4ª: "Una vez en vigor el sistema de acceso a la profesión de Abogado, se regularán las especializaciones en base a criterios objetivos y homologados para todo el Estado por el CGAE, que podrán ser desarrollados por los Consejos Autonómicos, que permitan acreditar la preparación específica en las materias concretas, en su vertiente teórica y práctica, y que se establezca un sistema para los abogados en ejercicio, regulándose los requisitos que deben acreditar para que les sean reconocidas las especialidades."

En estos dos importantes retos –la formación continua y el futuro de las especializaciones- tendrán las Escuelas de Práctica Jurídica un papel determinante y esencial.

Para finalizar suscribo la primera conclusión de las XXX Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica celebradas en Barcelona el pasado mes de mayo en la ponencia en la que se debatió el futuro de las EEPJ tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso y su Reglamento, en la que se decía que "las Escuelas de Práctica Jurídica tienen futuro". Pero yo añadiría a esta conclusión, que lo tienen porque han tenido un pasado ejemplar en la lucha y en el esfuerzo por preparar y convertir a Licenciados en Derecho en Abogados, y han demostrado y siguen demostrando día a día un permanente y firme compromiso porque la Abogacía sea cada día mejor. •



# **Master of Laws (LL.M.)**

**Programas de Asesoría Jurídica y Fiscal de Empresas**  
**Master of Laws in International Legal Practice**

IE Law School, forma a profesionales líderes en el ámbito jurídico a través de sus programas Master. Se caracteriza por un innovador enfoque global y empresarial aplicado al mundo del Derecho.

Todas las personas que hagan un LL.M. en IE Law School recibirán tras finalizar el programa un Certificado en Administración de Empresas (Certificate in Business Administration) por IE Business School, además del Master of Laws (LL.M.) por IE Law School.

## EN PORTADA

ESTE ES EL MAPA DE LAS 75 ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA HOMOLOGADAS POR EL CGAE. SE OFRECEN LOS DATOS DE CONTACTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA CUALQUIERA QUE ESTÉ INTERESADO EN OBTENER INFORMACIÓN

### ANDALUCÍA

- EPJ Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería  
950237311 - 950237104  
epj@icaimeria.com;  
maria.esther@auna.com

- EPJ y Forense del ICA Cádiz  
956287611 - 956287905  
escuela@icadiz.net

- EPJ de Córdoba "Rafael Yllescas Melendo"  
953258927  
epjcordoba@telefonica.net

- EPJ ICA Jaén  
953258927  
epj@icajaen.es

- EPJ "Ignacio Morales Lupiáñez" del ICA Jerez de la Frontera  
956328793  
colegio@icabjerez.es

- EPJ "Antonio Naya" del ICA Málaga  
951017907  
ilopez@icamalaga.es  
marbella@icamalaga.es

- EPJ CEFOEC (Centro de formación económica y jurídica)  
954283318  
www.cefoec.com  
cefoec@cefoecom

- EPJ de Práctica Jurídica-Forense del ICA de Sevilla  
954502757  
gerencia@icas.es

- EPJ del Instituto de Ciencias del Derecho ICIDE de Sevilla  
954488213  
infodifexpo@agesa-sa.es;  
icideformacion@hotmail.com;  
icide@icide.eu

- EPJ Master Superior en Abogacía de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.  
954977557  
masterabogacia@upo.es

- Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada-EPJ Juan Jiménez-Casquet  
958216335 - 985216354  
secretaria@fundacionepj.org

### ARAGÓN

- EPJ de Aragón  
976204232  
cabogados@reicaz.es

- EPJ de la Universidad de Zaragoza  
976761490  
esprjur@unizar.es

### ASTURIAS

- EPJ "Fermín García Bernardo" de Gijón  
985170268 - 985170268  
epj@icagijon.es

- EPJ del Principado de Asturias  
985104170 - 985104172  
epj@uniovi.es

### ISLAS BALEARES

- Baleares-ICA  
971720471  
fejp@icaiab.org

- Baleares-UNED  
971434546  
director@palma.uned.es  
info@palma.uned.es

### CANARIAS

- EPJ del ICA de Las Palmas  
928310200  
escuela@icalpa.com

- EPJ Santa Cruz de Tenerife  
922205075  
secretaria@icatf.es

### CANTABRIA

- EPJ ICA Cantabria  
942219898  
epj@icacantabria.es

### CASTILLA- LA MANCHA

- EPJ ICA Albacete  
967 21 41 81 - 967 21 41 82  
icalba@icalba.com

- EPJ de Ciudad Real  
926230011  
epj@icacr.es

- EPJ "Decano Sixto Ramón Parro" ICA de Toledo  
925 26 88 00  
director@recuero.e.telefonica.net

### CASTILLA- LEÓN

- EPJ Facultad de Derecho de Burgos  
947 25 88 72  
japerez@ubu.es

# EL MAPA DE LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA



- EPJ Centro Regional UNED de Burgos  
947 244 005  
info@burgos.uned.es

- EPJ de León-Colegio de Abogados-Colegio de Procuradores-Universidad  
987261199  
ulepj@unileon.es

- EPJ de Salamanca-Universidad de Salamanca-ICA de Salamanca-Colegio de Procuradores  
923294441 -923294400  
gerente@icasal.com  
practicajuridica@usal.es

- EPJ de Valladolid  
983 42 30 10  
epj@der.uva.es

- EPJ Centro Asociado UNED Zamora-ICA Zamora  
980512181  
info@zamora.u.ne.es

- Escola de Pràctica Jurídica "Joan Dou i Blancafort" (II·lustre Col·legi d'Advocats de Vic)  
938893343  
icavic@icavic.cat  
formacio@icavic.es
- EPJ Guillem M. de Brocà del ICA Reus  
977340850



• Escola de Pràctica Jurídica de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Terrassa  
937801366  
escola@icater.org

• Escuela de Práctica Jurídica JM. Xiol i Gasset (Ilustre Colegio de Abogados de Granollers)  
93 879 26 03  
epj@icavotor.com

• Escola de Pràctica Jurídica - Col·legi d'Advocats de Tortosa-  
977441029  
epj@advocatstortosa.org

• Escola de Pràctica Jurídica de Mataró (Il·lustre Col·legi d'Advocats de Mataró)  
93 741 54 44  
escola@icamat.org

• Escola de Pràctica Professional de l'Advocacia - Escola de Pràctica Jurídica de Sabadell- (Il·lustre Col·legi d'Advocats de Sabadell)  
93726.53.55  
icasbd@icasbd.org

• ICA Barcelona  
934961882  
fepj@icaib.org

• ICA Figueras "Narcís Sala Roca"  
972513468  
epj@icafi.com

• Escola de Pràctica Jurídica ISDE  
93 4039 712  
emarfil@ub.edu

• EPJ ICA Ceuta  
956511099  
nuria.reina@jcace.org  
fjnavarrrom@telefonica.net

**COMUNIDAD VALENCIANA**  
• EPJ ICA Valencia  
96394 45 78  
epj@icav.es  
epj2@icav.es

• EPJ CEU San Pablo Valencia  
963156306  
env@env.ceu.es

• EPJ del Iltre. Colegio de Abogados de Alcira  
962401181  
secretaria@qicaalzira.com

• EPJ Francisco Tomás y Valiente-Centro Asociado Alcira Valencia de la Universidad Nacional De Educación a Distancia  
963707812  
edeprrajur@valencia.uned.es

• EPJ ICA Castellón  
964224798  
icacs@jcacs.com

• EPJ de Alcoy  
965337431  
practicajuridicalcoy@ica-alcoy.com

• EPJ de Alicante del ICA de Alicante y Universidad de Alicante  
965144378  
epjalicante@hotmail.com

• EPJ de Elche-UNED  
965455316 - 966610024  
antonio@gesemjuridico.com

#### EXTREMADURA

• EPJ del ICA de Badajoz  
924230333  
epj@icaba.com

• EPJ Universidad de Extremadura y del ICA de Cáceres  
927257270 - 927245184  
admon@icac.es

• EPJ del Centro Asociado UNED de Plasencia  
927 420 520  
aiplasencia@telefonica.net

#### GALICIA

• Escuela Superior de Profesiones Jurídicas "Teucro Iuris" de Pontevedra  
986896866 - 986896788  
cabogados@qicapontevenda.es

• EPJ de Santiago de Compostela-ICA Santiago-ICA Procuradores  
981 547175  
icasantiago@avogacia.org//e pjdir@usc.es

• EPJ "Concepción Arenal" ICA Vigo  
986208111  
epx@icavigo.org

• EPJ Decano Iglesias Corral del ICA de La Coruña  
981126090 - 981120797  
epj@icacor.es

• EPJ del ICA Provincial de Lugo  
982241007  
icalugo@avogacia.org

• EPJ ICA Orense  
988210076  
mvazquez@bufeteawm.org

#### MADRID

• EPJ Inocencio de Simón  
918829268.  
icabalcala@icaah.com

• EPJ del ICA de Madrid modalidad máster  
914357810  
cei@icam.es

• EPJ-ISDE Madrid  
911 265 180  
masters@isdemasters.com

#### MURCIA

• Fundación EPJ San Isidoro de Cartagena-ICA -Centro Regional de la UNED  
968120511  
correo@jcacartagena.com

• EPJ de Murcia. Universidad de Murcia y Colegio de Abogados. 968363071  
epracija@um.es

• EPJ Universidad Católica San Antonio Murcia  
968 278 710  
tpropios@ucam.edu//www.ucam.edu/tp

#### NAVARRA

• EPJ "Estanislao de Aranzadi" ICA Pamplona  
948169814  
escuela.practica.juridica@unavarra.es

• Universidad de Navarra. Facultad de derecho EPJ  
948425695 - 948425600  
sanadrian@unav.es

#### PAÍS VASCO

• EPJ Práxedes Ochoa ICA Álava  
945234408  
colegio@icaalava.com

• EPJ de Guipuzcoa "Doctor Alvaro Navajas" ICA GUIPUZCOA-Centro asociado UNED de Bergara  
943 44 01  
icagi@telefonica.net

• EPJ "Pedro Ibarreche"Modalidad exclusiva de iniciación al ejercicio de la Abogacía" ICA Vizcaya  
944356207  
epj@icasv-bilbao.com

• EPJ la Universidad de Deusto y el ICA de Vizcaya.Modalidad Media Jornada o Master en Abogacía y Práctica Jurídica  
944139170  
epj@der.deusto.es

• EPJ de la Facultad de Derecho de la Uned en el Centro Asociado Bizkaia  
944936533  
epj@portugalete.uned.es

# ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA: ABOGADOS QUE FORMAN ABOGADOS

Los representantes de las Escuelas de Práctica Jurídica, verdaderos protagonistas de la formación de los futuros abogados, comentan las virtudes y defectos del nuevo Reglamento de la Ley de Acceso y cómo afectará al futuro de la formación de los abogados.

**AITZOL ASLA**

Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya  
“Seguimos en el vagón de cola de Europa en cuanto a formación, pero debemos ser positivos y mirar al futuro con optimismo, profesionalizando aún más las Escuelas de Práctica Jurídica, y ofreciendo una formación continua de calidad. Para ello, las EPJ deberán contar con una homologación de calidad del CGAE que garantice la calidad de la formación de los abogados”.

**JOSÉ MEDINA**

Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Granollers

“La Ley de Acceso, lejos de hacer desaparecer a las Escuelas de Práctica Jurídica, servirá para que nos convirtamos en auténticos centros de formación continua de los Colegios de Abogados. Para lograrlo, no debemos centrarnos únicamente en el acceso a la profesión, sino en multiplicar esfuerzos en la formación especializada jurídica, la formación continuada y trabajar por la formación continuada obligatoria”.

**ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ**

Gerente de la Fundación de Estudios y Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Granada

“No basta con pretender que el alumno supere una prueba, se coleje y pueda llevar un asunto al tribunal. El objetivo es ir más allá en la formación, porque la prestación del servicio tiene que ser de calidad, y para eso hay que mantener la formación práctica de los alumnos de las EPJ y la formación continuada de los abogados. Por otra parte, la falta de oralidad en el examen sin duda es un paso atrás desde el punto de vista organizativo, ya que se pierde mucho si en una prueba no se demuestra cómo se desenvuelve el alumno ante un tribunal. Este error trataremos de solventarlo en el curso de formación”.

**PEDRO SÁNCHEZ**

Secretario de la Escuela de Práctica Jurídica del Principado de Asturias

“Las Universidades forman juristas, y los abogados, a través de las Escuelas de Práctica Jurídica, son los que saben cómo formar abogados. De ahí que tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso la experiencia nos dice que la Universidad asumirá nuestro plan de estudios y nosotros trasladaremos el modelo adecuándolo al de la Universidad”.

**ALBERTO PÉREZ**

Co-director de la Escuela de Práctica Jurídica de Cádiz

“Tengo una gran confianza en la seriedad del trabajo de los Colegios de Abogados y soy optimista respecto a las Escuelas de Práctica Jurídica, ya que los Colegios somos entes responsables y seguiremos haciendo lo que mejor sabemos hacer, que es formar abogados. Además, pese a que la Ley ha heredado los vicios de la Universidad con un planteamiento de la prueba final puramente teórico, las leyes son fruto de la experiencia, y con el tiempo mejorarán los resultados”.

**ENRIQUE GARCÍA ECHEGOYEN**

Coordinador de Formación del Colegio de Abogados de Barcelona

“El principal problema está en la interrelación entre Universidades y Colegios de Abogados. Las Universidades tienen que entender que los abogados somos quienes sabemos y tenemos que formar a los abogados”.

**IGNACIO CUESTA**

Coordinador general del Centro de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Oviedo

“Gracias a la negociación llevada a cabo por el CGAE se ha mejorado mucho el Reglamento. Sin embargo, el mayor problema está en la intención de la Universidad de acaparar todo el curso de formación y hacer de éste un máster universitario al uso. En eso tendremos que trabajar para que primen la practicidad, la oralidad y la deontología profesional en los contenidos”.

**GUADALUPE MEDINA**

Directora de la Escuela de Práctica Jurídica CEFOEC, de Sevilla

“Con la entrada en vigor de la Ley, las Escuelas de Práctica Jurídica trabajaremos igual que lo hemos hecho hasta ahora, si bien se nos exigirá una mayor profesionalidad y dinamismo”.

**FIOMENA PELÁEZ**

Directora de la EPJ del Colegio de Abogados de Badajoz

“Lo peor de todo es la incertidumbre. Hasta el momento, la prueba CAP estaba magníficamente configurada, y con la entrada en vigor de la Ley de Acceso no sabemos muy bien qué es lo que pasará. Además, no concibo que se suprima la oralidad en la prueba, esto provocará una deformación en el acceso a la profesión difícil de subsanar, por lo que espero que se pongan medidas para contrarrestar este problema”.

**MARCOS VÁZQUEZ**

Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Orense

“En el examen planteado en el Reglamento de la Ley de Acceso faltan algunas habilidades esenciales del abogado que no se valoran y son imprescindibles para la práctica profesional, ya que tenemos que conseguir que el futuro letrado tenga una formación práctica acorde con la responsabilidad que supone defender los derechos del ciudadano”.

**ESTHER NAVARRETE**

Directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Almería

“La prueba test propuesta en el Reglamento no es una buena idea. La Universidad ha impuesto esta prueba, y una escrita, para seguir dando teoría tras el grado, y un examen de estas características no tiene sentido en las Escuelas de Práctica Jurídica. Lo que nosotros ofrecemos al alumno es un amplio contenido práctico para aprender el ejercicio de la Abogacía”.

**JOSÉ ANTONIO MORENO**

Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga

“Debemos estar alerta para que en el máster no se pretenda dar el contenido teórico que no se ha enseñado en el grado. Las prácticas son imprescindibles en la formación del abogado y las previstas en el Reglamento son demasiado cortas, por lo que nos preocupa que no garanticen la formación práctica necesaria”.

**MERCEDES CABRERA**

Directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Albacete

“Hemos de asumir una realidad, y es que han disminuido el número de licenciados en Derecho en los últimos años. Esto, junto a la designación del master como oficial, dificulta la financiación de las Escuelas de Práctica Jurídica y nos obliga a participar más directamente con la Universidad, ya que no podríamos asumir el coste de otro modo”.

**LAURA FRA**

Responsable de planificación en formación de la EPJ de León

“En la preparación tendremos que trabajar a marchas forzadas y adaptarnos a los cambios, apurando esfuerzos y perfeccionando con el tiempo. Sin embargo, hay un concepto básico erróneo en la forma, y es que el master tenga que ser oficial, ya que dificulta la financiación de las Escuelas de Práctica Jurídica”.

### XXX Encuentro de Escuelas de Práctica Jurídica

# LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ABOGADO DEL FUTURO, EN JUEGO

**E**n pleno debate por la entrada en vigor de la Ley de Acceso, y días antes de la aprobación de su Reglamento, Barcelona acogió el XXX Encuentro de Escuelas de Práctica Jurídica (EPJ) que organizó el Consejo General de la Abogacía Española con la colaboración del Colegio de Abogados de Barcelona, del 18 al 20 de mayo.

Más de 130 abogados y profesionales de la Justicia se reunieron en la sede de la Abogacía barcelonesa y en la Escuela Judicial de Vallvidrera para analizar la entrada en vigor de la Ley el próximo 30 de octubre, su puesta en funcionamiento, el papel de las Escuelas y la formación de los abogados en el futuro.

La inauguración tuvo lugar en el Patio de Columnas del Colegio de Abogados de Barcelona, con la presencia del presidente de la Comisión de Formación del CGAE, Antonio Hernández-Gil, que destacó “la importancia de la entrada en vigor de la Ley de Acceso para el futuro de la profesión de la Abogacía” y del decano del ICAB, Pedro L. Yúfera, que subrayó que las Escuelas de Práctica Jurídica “han detectado a lo largo de todos estos años las carencias principales de los licenciados y actualmente graduados en derecho, y han adecuado los cursos en cada momento a dichas necesidades para que se puedan alcanzar las habilidades y competencias necesarias para el ejercicio de la Abogacía”.

#### LEY DE ACCESO

Dentro del intenso programa del encuentro, Antonio Hernández-Gil presentó a los

participantes las principales novedades del Reglamento de la Ley de Acceso y destacó que el futuro máster que tendrán que cursar los estudiantes, “no debe ser la ampliación de los conceptos aprendidos durante el grado en derecho, sino que se trata de complementar éste con una formación eminentemente práctica y con

director de la Escuela Judicial de Barcelona, Pascual Ortúño.

En la última jornada se celebró un taller en el Colegio de Abogados de Barcelona sobre el futuro de las EPJ, que fue seguido de una ponencia sobre e-learning a través de las Escuelas de Práctica Jurídica. Además, se presentó la Cátedra de la Mutualidad de la Abogacía, que ofrecerá becas de estudio para los futuros abogados.

#### CONCLUSIONES

Los asistentes al encuentro desarrollaron un documento de conclusiones que destaca que el futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica pasa, además de la formación inicial y del máster, por la dedicación a la formación continuada, cursos de especialización y colaboración interformativa colegial. Además, los directores de escuelas no ocultaron una cierta incertidumbre sobre cómo quedará la financiación de las EPJ después de la entrada en vigor de la Ley.

Por otra parte, también mostraron su preocupación sobre la futura financiación de las Escuelas de Práctica Jurídica tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso y su acuerdo unánime para que las Escuelas de Práctica Jurídica no se conviertan en “academias” preparadoras de la prueba de acceso para obtener el título de abogado.

El próximo Encuentro de Escuelas de Práctica Jurídica, se celebrará en Málaga en 2012.

Si quieras conocer más información sobre el XXX Encuentro de Escuelas de Práctica Jurídica, accede al especial en [www.abogados.es](http://www.abogados.es).



prácticas obligatorias para poder afrontar con garantías el ejercicio de la Abogacía o la Procura”.

Junto a la Ley de Acceso, a lo largo de las tres jornadas que duró el encuentro se analizaron otros aspectos de interés para la formación del abogado y los profesionales de la Justicia, como son la formación conjunta del CGPJ y del Consejo General de la Abogacía, la metodología en la formación de los jueces, o la formación a distancia en las EPJ a través de las nuevas tecnologías.

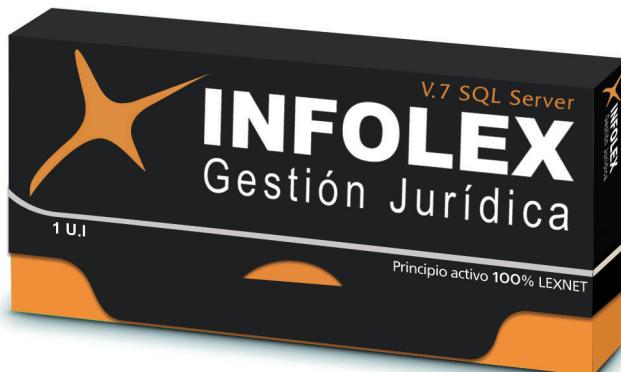
La equiparación de una formación jurídica común entre jueces, abogados y fiscales y una posterior especialización, fue una de las apuestas que se plantearon a lo largo de las ponencias. Esa reivindicación de la Abogacía fue destacada por el

# ¿En su actividad diaria padece:

- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Ardor de Estomago
- ✓ Malestar General



## ¡La solución!



**Sin necesidad de receta  
y con unos efectos secundarios inmejorables**

Gestión de Expedientes e Igualas | Seguimiento Judicial y Extrajudicial | Agenda Integrada con Expedientes e Igualas | Minutación y Facturación | Contabilidad y Tributación | Listín Electrónico y Mailing | Bases de Datos | Listados e Informes Personalizables | Control de Trámites Para el Seguimiento de Cobros | Control y Seguimiento de Tiempos y Llamadas | Incorporación de Documentos e Imágenes desde Escáner Conectividad con Agendas Electrónicas | Acceso Directo a Fax y E-Mail | Desarrollos medida | Consulta Online de expedientes para sus Clientes | Cálculo de Intereses | Traspaso de datos de otras aplicaciones | Acceso remoto a su despacho | Módulo LEXNET

"Infolex implementa las medidas de seguridad de nivel alto que la normativa en materia de Protección de Datos exige a las aplicaciones software que traten datos de carácter personal."

**902 090 001** | [www.jurisoft.es](http://www.jurisoft.es) | [info@jurisoft.es](mailto:info@jurisoft.es)

Otros Productos **Jurisoft**

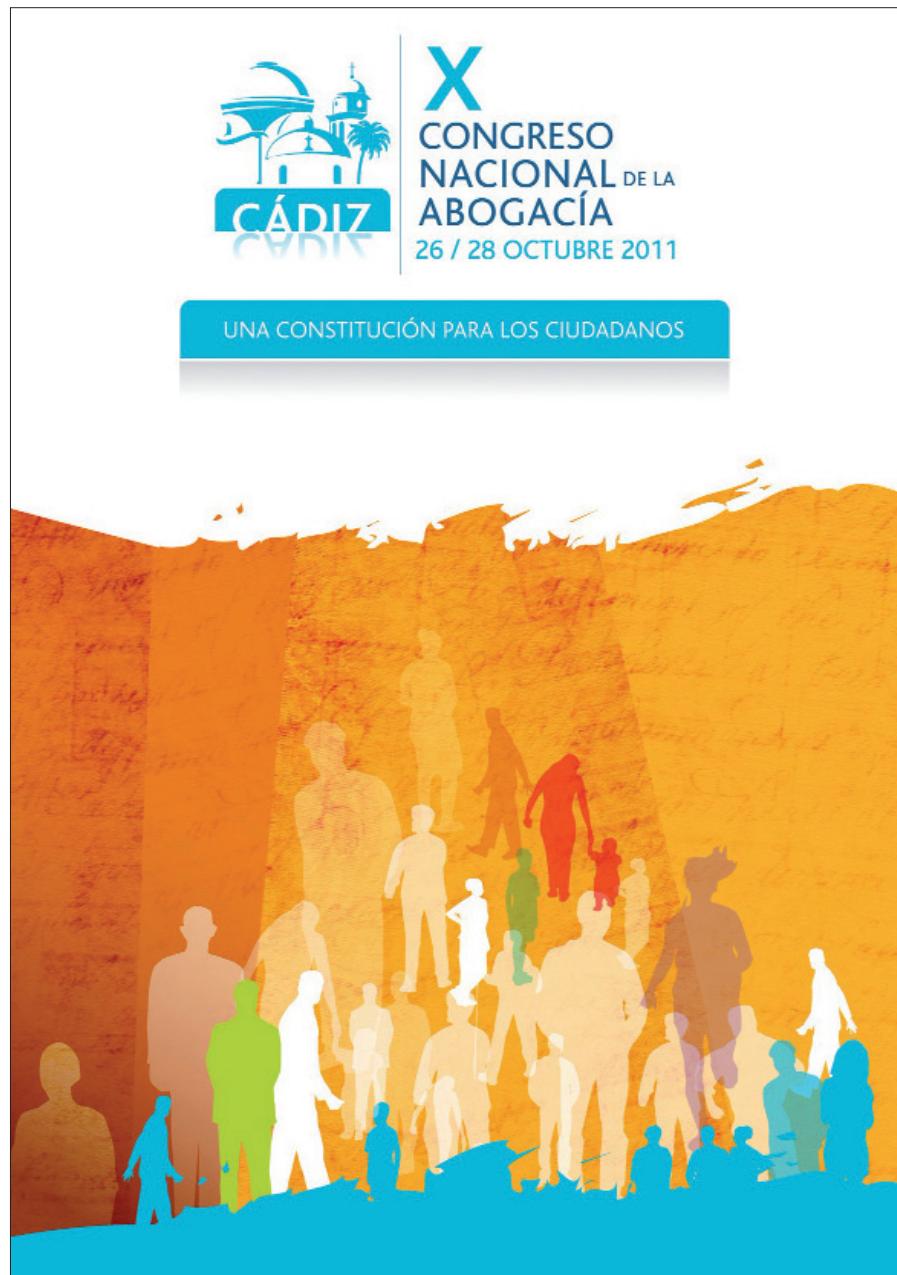
**Protección de datos Jurisoft**

**JURISOFT BACKUP**  
Copia de Seguridad On Line

**Nuevas TECNOLOGIAS**  
INTERNET - DISEÑO WEB

**El plazo de inscripción al X Congreso Nacional de la Abogacía termina el 15 de julio**

# TODO LISTO PARA LA GRAN CITA DE LA ABOGACÍA EN CÁDIZ



E

l X Congreso Nacional de la Abogacía que se celebra en Cádiz del 26 al 28 de octubre ya tiene todos los motores en marcha para llegar en plena forma a esta gran cita de la Abogacía. Estas son las principales novedades que todo congresista debe conocer para poder asistir, o todo aquel abogado debe saber para decidirse a hacer la inscripción, que estará abierta hasta el 15 de julio.

## INSCRIPCIÓN

Ya está disponible la página web [www.xcongresoabogaciacadiz2011.com](http://www.xcongresoabogaciacadiz2011.com), desde donde se puede hacer efectiva la inscripción y elegir hoteles para la estancia en Cádiz. Esta misma operación se puede hacer también a través del boletín que aparece en esta revista, enviando el formulario a través de correo ordinario a Viajes Iberia, tal y como aparece en el formulario.

## HOTELES

Los hoteles disponibles están situados en la ciudad de Cádiz o bien en Sancti Petri, una urbanización de Chiclana de la Frontera, localidad muy cercana a Cádiz capital.

## EL PROGRAMA EN LA WEB

La página web cuenta además con el programa del Congreso y el programa de acompañantes. Desde este site se pueden consultar además las últimas noticias acerca de esta cita, una sala de prensa desde donde acceder, entre otras cosas, a una galería de fotos y los periódicos que se editen en el Congreso, así como varias rutas para visitar Cádiz, porque en los Congresos se



## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y RESERVA DE ALOJAMIENTO

Inscripción y reserva de alojamiento on line en la web: [www.xcongresoabogaciacadiz2011.com](http://www.xcongresoabogaciacadiz2011.com)  
(Por favor use letras mayúsculas)

APELLIDOS	TRATAMIENTO
NOMBRE	
ORGANIZACIÓN	CARGO
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE	

### FACTURACIÓN

EMPRESA O NOMBRE	
DIRECCIÓN FISCAL	NIF/CIF
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN

- Si precisa algún tipo de requerimiento especial, por favor póngase en contacto con la secretaría técnica.

### 1. Inscripción

Congresista	<input type="checkbox"/> 475 €
Abogado con menos de 5 años de ejercicio	<input type="checkbox"/> 360 €
Acompañante	<input type="checkbox"/> 325 €

(IVA Incluido)

- La cuota de inscripción de congresista incluye: Material del congreso, asistencia a las sesiones, traslados internos a la ciudad de Cádiz (Hoteles - Palacio de Congresos - Hoteles), DVD con desarrollo íntegro del congreso, cóctel cena del miércoles 26, cafés del jueves 27 y viernes 28, comida del jueves 27 y cena del gala el viernes 28..
- La cuota de acompañante incluye: Cóctel cena del miércoles 26, visita a la provincia (con comida incluida) el jueves 27 y viernes 28, o bien visita a la ciudad de Cádiz también el viernes 28 y cena de gala del viernes 28.

#### Notas:

- El transporte a la cena de clausura se hará desde los hoteles oficiales.
- Solamente quienes reserven hotel a través de la organización tienen garantizados los traslados Hotel-Palacio de Congresos-Hotel.
- Para la correcta asignación de las salas en función del interés despertado por las diferentes sesiones paralelas, rogamos que en el formulario de inscripción seleccione aquellas que son de su interés.

#### Jueves 27 Tarde 16:00 - 17:30h

- Sesión 1: Mejores abogados, mejor Justicia: Ley de Acceso, formación permanente, especialidades.
- Sesión 2: Internacionalización de la Abogacía.
- Sesión 3: Libertad de Expresión, derecho a la intimidad y secreto profesional. La reforma de la leyes "a golpe de portada" o "de telediario".
- Sesión 4: Administración de Justicia: ¿de verdad hacia un nuevo modelo?
- Taller 1: El impulso de los servicios de orientación gratuita para persona con discapacidad.

#### Jueves 27 Tarde 18:00 - 19:30h

- Sesión 1: Abogados 2020. De las nuevas formas de ejercicio profesional a la gestión de calidad en los despachos.
- Sesión 2: La Ley de Servicios Profesionales y el futuro de los Colegios: ¿una profesión dividida en dos?
- Sesión 3: Lenguaje Jurídico en los medios de comunicación: la responsabilidad de jueces, abogados y periodistas.
- Sesión 4: Medios alternativos para la solución de conflictos.
- Taller 1: Medio ambiente y desarrollo sostenible.

#### Viernes 28 Mañana 09:30-11:00h

- Sesión 1: La Previsión social de los Abogados.
- Sesión 2: ¿Peligra la independencia de los abogados? Derecho de Defensa, secreto profesional, abogados de empresa.
- Sesión 3: Juicios paralelos y presunción de inocencia.
- Sesión 4: Justicia gratuita y turno de oficio: 24 horas al día, 365 días al año.
- Taller 1: Abogados de novela.

#### Viernes 28 Mañana 11:30-13:00h

- Sesión 1: Abogacía, Responsabilidad Social y Derechos Humanos.
- Sesión 2: Abogados jóvenes, ¿un problema de supervivencia?
- Sesión 3: Códigos deontológicos en los medios de comunicación: ¿papel mojado?
- Sesión 4: Ley de Planta. Estructuración y reforma.
- Taller 1: No sin mi abogado.

Subtotal 1 (Cuota de inscripción) =

€

## 2. Alojamiento

	HABITACIÓN DOBLE USO INDIVIDUAL	HABITACIÓN DOBLE
Hotel Barceló Cádiz 4* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 108,00 €	<input type="checkbox"/> 125,00 €
Hotel Playa Victoria 4* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 108,00 €	<input type="checkbox"/> 130,00 €
Hotel Monte Puertatierra 4* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 128,00 €	<input type="checkbox"/> 135,00 €
Hotel Senator Cádiz SPA 4* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 159,00 €	<input type="checkbox"/> 179,00 €
Hotel Tryp la Caleta 4* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 108,00 €	<input type="checkbox"/> 119,00 €
Hotel Francia y París 3* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 61,00 €	<input type="checkbox"/> 76,00 €
Hotel Regio II 3* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 81,00 €	<input type="checkbox"/> 107,00 €
Hotel SPA Cádiz Plaza 3* <b>COMPLETO</b>	<input type="checkbox"/> 89,00 €	<input type="checkbox"/> 99,00 €
Hotel Meliá Sancti Petri 5*	<input type="checkbox"/> 100,00 €	<input type="checkbox"/> 110,00 €
Hotel Barceló Sancti Petri 5*	<input type="checkbox"/> 100,00 €	<input type="checkbox"/> 110,00 €
Hotel Valentín 4*	<input type="checkbox"/> 67,00 €	<input type="checkbox"/> 88,00 €

**CONDICIONES GENERALES:** La reserva hotelera será efectiva en el momento de recibirse el correspondiente pago. Tarifas por habitación y noche, incluido desayuno y 8% IVA. Cada persona deberá hacerse cargo de los gastos extras producidos durante su estancia en el hotel.

FECHA DE LLEGADA:

FECHA DE SALIDA:

NÚMERO DE NOCHES:

OBSERVACIONES / PETICIONES ESPECIALES:

Número de noches	x	€ /noche =	€
		Subtotal 2 (Alojamiento) =	€

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

#### Inscripción

- El periodo de inscripción estará abierto hasta el 15 de Julio de 2011 inclusive.
- Las inscripciones canceladas antes del 30 de Julio de 2011 recibirán la devolución del importe pagado.
- Las inscripciones canceladas con posterioridad a esa fecha no tendrán derecho a devolución.

#### Alojamiento

- Las cancelaciones o cambios en las reservas deberán dirigirse por escrito a Viajes Iberia Congresos, NO al hotel.
- Las reservas canceladas antes del 10 de julio de 2011 recibirán la devolución del importe pagado, salvo 15€ por gastos de gestión.
- Las reservas canceladas entre el 10 de Julio de 2011 y el 23 de Septiembre de 2011, penalizarán con una noche de estancia.
- Las reservas completas o noches sueltas canceladas después del 23 de Septiembre de 2011, no tendrán derecho a devolución.
- Despues del 23 de Septiembre de 2011, en caso de cambios o "no shows" (no presentación), se cargará la totalidad de la estancia reservada; el cliente se compromete a abonar el importe correspondiente.

## 3. Forma de pago

€ + = €

Subtotal 1 (Inscripción) Subtotal 2 (Alojamiento) TOTAL

Transferencia bancaria a nombre de: VIAJES IBERIA CONGRESOS (ABOGADOS 2011)

Banca March: C/ Tuset, 2 - E-08006 Nº de cuenta 0061 0164 17 0007410113

Concepto: Nombre del participante con la referencia "Abogados 2011"

Rogamos envíen por fax el comprobante de la transferencia junto con el boletín de inscripción cumplimentado. (Fax: 93 510 10 09)

Los formularios sin el comprobante de pago correspondiente no serán procesados.

MasterCard/EuroCard

Visa

American Express

Diners

Número de tarjeta:  Fecha de caducidad:

Por la presente autorizo a Viajes Iberia Congresos a cargar mi tarjeta de crédito por el total que aparece en este formulario.

NOMBRE DEL TITULAR:

FECHA:

FIRMA:

Por favor envíe este formulario a:



EDIFICIO ORIZONIA - C/ Pallars, 193 2a planta - 08005 Barcelona  
Teléfono: 93 510 10 05 - Fax: 93 510 10 09 - [cgae2011@viajesiberia.com](mailto:cgae2011@viajesiberia.com)

Los datos personales serán incorporados al fichero "Jornadas y Actividades formativas", del que es responsable el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Los datos se utilizarán para la gestión del evento y el envío de información sobre las actividades relacionadas con el mismo, por lo que existirán tratamientos sometidos a la Ley Española (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al Consejo General de la Abogacía Española, Pº de Recoletos, 13-28004 Madrid



trabaja, y mucho, pero también hay tiempo para el ocio, y la ciudad andaluza bien merece un paseo para perderse por ella.

#### PONENTES

El Congreso, que tiene como presidente de honor a S.M. el Rey Don Juan Carlos, ya tiene confirmados la práctica totalidad de los ponentes, de tanta importancia como María Luisa Cava de Llano, Francisco Caamaño, Juan Antonio Xiol Ríos, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, José Pedro Pérez-Llorca, Gregorio Peces Barba, José María Michavila, Juan Fernando López Aguilar, Juan Alberto Belloch, Ángel Acebes, Fernando Ledesma, Ana de Palacio, Joaquín de Fuentes Bardají, Félix Azón o Juan Carlos Campo, entre otros muchos.

#### PONENCIAS Y PORTALES

El Congreso se estructurará a través de tres ponencias que se desarrollarán en la mañana del jueves, bajo un mismo títu-

lo: “Una Constitución para los ciudadanos: 1812-2012”. A partir de esa tarde y por la mañana del viernes se celebrarán portales simultáneos –un total de 16- a través de cuatro grandes áreas, identificadas con colores: **rojo** (el futuro de la Abogacía); **verde** (el ejercicio de la Abogacía); **azul** (Abogacía y medios de comunicación) y **amarillo** (Abogacía y administración de Justicia).

#### SEMINARIOS-TALLERES

Además de las ponencias y los portales, el Congreso de Cádiz contará también con seminarios-talleres, dedicados a la discapacidad, el medio ambiente, los “abogados de novela” y los servicios de orientación jurídica en los centros penitenciarios entre otros.

#### CÁDIZ ÚNICA

Junto con los motivos, más que justificados, de trabajo, la cita de Cádiz tiene además el atractivo de celebrarse en una de las ciudades más bellas y con más encanto de España, que ofrece un gran abanico de posibilidades para los tiempos de ocio. Los actos de conmemoración del 200 aniversario de la Constitución de 1812 de Cádiz ya han comenzado en la ciudad más antigua de Europa, y junto al X Congreso Nacional de la Abogacía, la oferta de actividades y eventos será frenética en los próximos meses. •



## Inconsistencia jurídica y económica de la dación en pago ante ejecuciones hipotecarias: LA NECESARIA BÚSQUEDA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

**E**l Auto de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia de Navarra de 17 de diciembre, del que tanto y tan frívolamente se ha hablado, tuvo la gran virtud –la única– de abrir un debate sobre un acuciante problema social aunque no jurídico, colateralmente derivado de la insidiosa crisis que nos aflige. Sin embargo su inicial virtud se ha tornado en un gran problema a la hora de afrontar racionalmente el debate que, desde entonces, ha girado sobre una dispareuada disyuntiva -dación en pago si o no- excluyente de cualquier otra cabal reflexión.

**La distorsión del debate se produce porque un problema de índole social no puede tratarse con medidas jurídicas, ya que el derecho civil patrimonial no sirve para estas finalidades**



La distorsión del debate se produce porque un problema de índole social no puede tratarse con medidas jurídicas –muchos menos desde la bienintencionada alegría jurisdiccional– pues resulta obvio que el derecho civil patrimonial, pensado para solventar desde la igualdad problemas *inter privatos*, no sirve a finalidades de índole social que deben paliarse a través de medidas a adoptar por los órganos y administraciones gestoras de estos intereses.

Y al hilo de ello resulta oportuno enfatizar, en primer lugar, el gran desvarío mediático que inconsistentemente se ha propagado en orden a la bondad de lo que vagamente se denomina el sistema americano. Resulta sorprendente que teniendo como tienen tantas instituciones con las que colonizarnos –fundamentalmente pienso en la NBA- nos fijemos en su sistema hipotecario, parangonable en su dudosa virtud a un aberrante Guantánamo, fundado en unas bases extrarregistrales carentes de la más mínima seguridad jurídica y financiera que han servido de germen a nuestros males encarnados en las hipotecas-basura, al parecer ya olvidadas.

El sistema americano, simplificando lo que no es tan sencillo ante la pluralidad de regulaciones, obedece a dos modelos: el de la hipoteca *recourse*, es decir aquélla en que el acreedor, a falta de pago de la deuda puede dirigirse contra otros bienes del deudor, y las hipotecas *non recourse* en que la responsabilidad



**VICENTE GUILARTE GUTIÉRREZ**

Catedrático de Derecho civil. Abogado

se limita al bien hipotecado. Es cierto que esta última modalidad tan solo aparece

<sup>1</sup> Aún siendo tal encaje a veces dudoso pueden citarse Alaska, Arizona, California, Iowa, Minnesota, Montana, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Washington y Wisconsin.

regulada en 11<sup>1</sup> de los 54 Estados de la Unión y, en algunos casos, no muy claramente pues en realidad lo que ocurre es que se limitan enormemente las posibilidades de perseguir ulteriormente al deudor. Por otro lado la protección del

deudor en las hipotecas que amparan su responsabilidad universal tiene otras vías como, por ejemplo, que necesariamente se detraiga de la deuda el valor de mercado de la vivienda y, sobre todo, los elevadísimos costes judiciales necesarios

**Líderes en  
compra  
de deudas**



**973 26 52 11**

**ASOCIADOS**

[www.fsasociados.es](http://www.fsasociados.es)

para la continuación de su persecución que claramente desincentivan esta posibilidad.

También es erróneo, como irrealmente se escucha, que esta posibilidad de dar en pago el inmueble para extinguir la deuda sea regla común al resto de los países de nuestro entorno. En ninguno de los cuales, en lo que se me alcanza —y reconociendo mi ignorancia sobre cual sea la responsabilidad del deudor hipotecario checheno— existe esta alternativa solutoria. De muy diferente manera en todos ellos hay medidas de protección del deudor en las que, enfrascados como estamos con el seductor aroma de la dación, no nos hemos parado a pensar<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Sin ánimo exhaustivo apunto alguna de ellas: Bélgica contempla la posibilidad de conservar al deudor como arrendatario del inmueble y también regula que sea el Juez el que fija el valor del inmueble hipotecado a efectos de ejecución; Francia regula la necesidad de posponer el desalojo en determinados casos, aunque algunos un tanto obsoletos -no desalojar en invierno—, pero otros asumibles: número de parientes residentes, personas con enfermedad, etc. Igualmente cabe que iniciado el procedimiento judicial se sustituya éste por una venta voluntaria bajo supervisión judicial y un aplazamiento de hasta dos años siendo superior el mínimo en que puede adjudicarse (70 %) si es residencia del deudor; Dinamarca contempla una serie de medidas extraordinarias cuando el bien hipotecado sea residencia del deudor existiendo una audiencia de éste y del acreedor con intervención de los servicios sociales y ofreciendo al deudor la posibilidad de que venda la vivienda o busque solución alternativa. También hay un procedimiento especial de valoración del inmueble; Suecia también contempla una valoración independiente con una publicidad periodística y dilatada de la celebración de la subasta; en Inglaterra se revisa periódicamente la valoración encargándose a Agentes de la Propiedad —con un status muy específico—su publicidad y venta; en Alemania se fija el valor del inmueble por decisión judicial del órgano ejecutante dándose un plazo de 6 meses al deudor para encontrar una alternativa a la ejecución; en Italia la valoración también se encarga al Tribunal que ejecuta de igual manera que en Austria la tasación la hace un perito experto designado por el Tribunal mientras que en Finlandia —que otorga amplia discrecionalidad equitativa al Juez—el precio de adjudicación no puede ser inferior al valor medio de mercado; medidas todas ellas evaluables aunque, en función de su implantación, también es obvio que dejaríamos de tener los intereses hipotecarios más bajos de Europa.

Finalmente Europa camina hacia los procedimientos de insolvencia familiares o de consumidores tanto en Alemania y Francia, como, menos sistemáticamente, en Bélgica, Finlandia y Grecia.

Así las cosas, y en este breve apunte, creo oportuno poner de relieve una serie de aspectos sobre los que debe incidirse:

**1º.** Es, a mi juicio, disparatado imaginar una dación en pago obligatoria para el acreedor, a instancias del deudor, y aplicada de forma retroactiva a partir de su implantación tal y como efectivamente se ha llegado a propugnar. Desde una perspectiva jurídica es idea que no merece la pena debatir salvo que rescatemos conceptualmente la virtualidad de los sistemas jurídicos bananeros donde el legislador, aislado del entorno, piensa insertable en sus Diarios Oficiales cualquiera de las imaginaciones que bullen en su mente.

**2º.** La dación en pago, impuesta al acreedor hipotecario, como opción futura —y no retroactiva—, evidentemente significaría un aumento del tipo de interés de la oferta crediticia y una previsible restricción/desaparición del crédito hipotecario. En un sistema económico global regido por el libre mercado y la competencia nadie puede dudar de que así acaecería lo que diluiría su incidencia práctica. Si el movimiento 15-M, o ideologías alternativas, consiguen variar las reglas del sistema económico sin duda el tema quedaría abierto al debate aunque no parece fácil que ocurra, prisioneros como estamos de “los Mercados” sustitutivos de pretéritos valores éticos. La medida necesitaría ir acompañada de otras tan drásticas como la abolición libertaria del dinero y revitalizar la aplicación de los arts. 1538 y ss. del C.c.

**3º.** La dación consensuada entre los contratantes ya existe (art. 140 L.H. y 1255 C.c.). Su “puesta en valor” no plantea dificultad normativa alguna si bien, de nuevo, resultará comercialmente poco rentable y escasamente atractiva para el usuario como hoy ocurre. En todo caso, a los efectos de reforzar su vigencia y eventual contractualidad pudiera ser oportuno el planteamiento inverso del art. 140 L.H.: la hipoteca sería de responsabilidad limitada salvo que hubiera pacto expreso en

el sentido de persistir la responsabilidad universal del art. 1911 C.c.

**4º.** Nadie ha hablado todavía de la dación en pago a instancias del acreedor, con extinción de la responsabilidad, e ignoro las razones de la omisión. No es a mi juicio fórmula despreciable pues, si bien residualmente, se encuentra tanto en el art. 671 de la LEC como en el art. 1872 del C.c. a propósito de las garantías pignoraticias. Ello determinaría que siempre que se adjudique en pago la vivienda el prestamista deberá dar carta de pago por la totalidad de la deuda atajando de esta manera excesos persecutorios ulteriores y, a la vez, podrá interesar a la entidad de crédito en aquellos supuestos en los que no hay posibilidad de agresión patrimonial complementaria al deudor —a quien ya se han menguado hasta el infinito sus arcas o que nunca nada ha tenido salvo el “adodado”— lo que hace absurdo la puesta en marcha de la en este caso, infecunda maquinaria judicial.

Centrada la dación y sus limitaciones prácticas para solventar el problema creo imprescindible acudir a remedios alternativos que me limito a esbozar:

Es evidente la necesidad de que el procedimiento de venta forzosa permita el acceso del bien al mercado en términos que actualmente no acaecen pues todo piso objeto de subasta judicial, por circunstancias bien conocidas, está fuera del tráfico. La clásica subasta de la LEC, lenitivo del siempre proscrito pacto comisorio, se ha vuelto contra el deudor. La subasta electrónica, con difusión universal y absolutas garantías, resulta ya imprescindible.

Debe limitarse la responsabilidad ulterior de aquél deudor que todavía algo posea o que resulte capaz de generar nuevos ingresos. Y ello a través de varias vías que apunto: ha de ampliarse la posibilidad de rehabilitar el préstamo sin hacer frente a intereses moratorios o costos judiciales desmesurados; pueden ampliarse los límites de la inejecutabilidad

posterior; finalmente frente a la ejecución no es admisible el sistema que creó denominan francés mediante el cual durante los primeros años tan solo se abonan intereses y apenas capital, etc.

Es imprescindible la implantación de un proceso extrajudicial, ágil y económico, regulador de las insolvencias familiares o de consumidores de la que sea sujeto el “buen deudor”. Vía abandonada en la tramitación de la actual Ley Concursal donde se prevea la posibilidad de extinguir en un determinado plazo, más o menos largo, su responsabilidad personal. El gran problema de las ejecuciones hipotecarias es el de este “sobreendeudado” cuyas posibilidades económicas no están agotadas. Es a éste a quien no se puede condenar, como ocurre con el sistema normativo

vigente, no solo a perder su vivienda sino a estar indefinida e infinitamente encadenado a su prestamista. A aquél tanto daño le hace la dación –es la pérdida de su vivienda familiar– como la eterna responsabilidad personal que solo claudicaría ante su óbito, su descanso eterno, aconsejando antes del tránsito a sus deudos el rechazo de su herencia o la aceptación a beneficio de inventario.

Finalmente deben potenciarse los controles preventivos del clausulado hipotecario en lo que afecta a su patología. Es objetivamente evidente que, hasta ahora, interesadamente se ha huido como de la peste a la hora de permitir la calificación registral de cláusulas abusivas de lo que es ejemplo el timorato art. 258.2 de la L.H. y la asimismo pacata, aunque

frente a la anterior doctrina de la DGRN (Rs. de 24 de julio de 2008) revolucionaria e innovadora Resolución de la DGRN de 1 de octubre de 2010. Aún conscientes de la necesidad de evitar calificaciones imaginativas o extravagantes es obvio que la intervención preventiva del Registrador resulta control adecuado, en función de la independencia del controlador, para depurar un clausulado que, en lo que se refiere a las cuestiones vinculadas con el incumplimiento, no es depurado por “el Mercado” pues para nada interesa al prestatario en el momento de la contratación. Las cláusulas de vencimiento anticipado, símbolo emblemático de la patología del préstamo, son ejemplo de una radical descontractualidad que, alternativamente, alguien debe controlar. •

# Donde unos encuentran limitaciones, otros intuyen grandes oportunidades.



Si eres de los que intuyen que hay detalles que pueden cambiarlo todo, entonces sabes que un posgrado es lo que puede cambiar tu evolución profesional. Elige un **posgrado CEU** y estudia en una de las Instituciones educativas de mayor experiencia y prestigio.

**POSGRADO CEU,**  
**DAMOS FORMA A TU FUTURO**

## ÁREA DE DERECHO Y ESTUDIOS EUROPEOS E INTERNACIONALES

Máster Propio en Derecho Sanitario  
Máster Oficial en Insolvencia Empresarial  
Máster Propio en Liderazgo Político y Gestión Pública  
Máster Oficial en Relaciones Internacionales  
Máster Oficial en Derecho Internacional de los Negocios (versión fulltime y executive)  
Máster Oficial en Unión Europea

● 902 222 555  
[www.posgrado.uspceu.es](http://www.posgrado.uspceu.es)

 **CEU**  
*Universidad  
San Pablo*

## Sanciones en materia de tráfico y Administración electrónica

# EL DERECHO DE LOS ADMINISTRADOS A UN TRATAMIENTO COMÚN

**D**esde el primer momento en que las nuevas tecnologías, ya no tan nuevas, empezaron a aplicarse en las Administraciones Públicas se supuso que serían un modo eficaz de evitar al ciudadano molestas visitas a las oficinas administrativas, largas esperas, acopios de documentos ya en poder de la Administración y peregrinaciones por las dependencias públicas. Se desterraría para siempre el “vuelva usted mañana”.

En la línea marcada por el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que convierte al paciente “administrado” en un activo “ciudadano”, las Administraciones serían un modelo de eficacia telemática que serviría de inspiración incluso al sector privado. Este es el sistema que pretende instaurar la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Y es cierto que se han conseguido algunos de los objetivos. Muchos procedimientos que exigían varias excursiones a distintas dependencias se tramitan ahora mediante simples clics en un avance que resulta particularmente apreciable en las unidades recaudadoras, la gestión de los documentos personales, la búsqueda de empleo, las denuncias policiales y hasta en los trámites de audiencia. Las páginas web de las Administraciones permiten simplificar infinidad de gestiones burocráticas.

Sin embargo, los datos sobre la implantación de la Administración electrónica no se pueden limitar a las estadísticas públicas: han de ser contemplados desde el punto de vista del ciudadano a quien sirve

esta Administración. Y la realidad se muestra, en este aspecto, tozuda. En la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares del Instituto Nacional de Estadística del año 2010 se ofrecen los siguientes datos: el 57,4% de los hogares españoles dispone de conexión de banda ancha a Internet, y el 68,7% dispone de ordenador. Estos porcentajes superan con mucho los de años anteriores, pero resultan claramente insuficientes para diseñar una Administración totalmente informatizada, salvo que se desdene la figura clave del destinatario o administrado. Se aclara en la encuesta, respecto a los motivos por los que los hogares no disponen de acceso a Internet, que los ciudadanos creen que no lo necesitan (56,3%), que carecen de los conocimientos para utilizarlo (28,2%) o que los costes de conexión (24,8%) o costes del equipo (23,0%) son demasiado altos. El propio Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha creado instrumentos desarrollados por Red.es y dirigidos de manera prioritaria a municipios que se encuentran fuera del área de cobertura de las tecnologías de banda ancha.

De estos datos se deduce que una buena parte de los ciudadanos no puede ejercer sus derechos en el ámbito de la Administración electrónica por la simple razón de que no están “conectados”. Y en muchas ocasiones no es porque no quieran, es porque no pueden.

A esta consideración se suma que la implantación del sistema ha sido desigual. En un primer momento los avances se cen-

traron en las Administraciones con competencias recaudatorias, en la fase inmediatamente posterior se crearon sedes electrónicas y se añadieron al catálogo de procedimientos que pueden ser tramitados por vía telemática muchos de los procedimientos especiales, en materias tan variadas, por poner algunos ejemplos, como las declaraciones de los compradores de leche o la inscripción en el registro de preasignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas. Algunos de estas disposiciones amenazan con socavar el concepto de procedimiento administrativo común, ya que, cubiertas con la capa de la eficacia y la accesibilidad, fragmentan el marco general del procedimiento o el sistema de acceso a los registros administrativos diseñado por las leyes básicas.

### LA TRANSFORMACIÓN DE LA VOZ DEL ESTADO

El siguiente paso fue la transformación de la voz del Estado. El Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del Boletín Oficial del Estado, lo define como el medio de publicación de las leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria (artículo 1) pero otorga carácter oficial y auténtico a la edición electrónica. Solo se imprimirán tres ejemplares, que han de ser custodiados de manera que quede garantizada su perdurabilidad. En su momento, el Consejo de Estado, en su Dictamen 83/2008, de 31 de enero de 2008, señaló que: “el hecho de que una previsión legal habilite para -incluso ordene- la regulación de la edición electrónica con plenitud de efectos no jus-



## ROSA M. COLLADO MARTÍNEZ

Letrada del Consejo de Estado

tifica la quasi desaparición de la edición impresa". Y es que ya en esta norma se plantea el problema de la igualdad de los ciudadanos en relación con la publicidad de las normas, principio esencial y básico de nuestro ordenamiento.

La siguiente etapa era previsible. Agencias y organismos están creando sus propios procedimientos sancionadores en los que se utiliza de forma habitual la notificación telemática o los tablones de anuncios telemáticos. El camino lo abre la Agencia Tributaria, con el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan los supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos. Sobre este asunto el Consejo de Estado concluyó que la nueva regulación podría conducir en la práctica a una indebida extensión del sistema de notificación electrónica obligatoria a ciudadanos que no tenían suficientemente garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Y en la misma línea se sitúa el procedimiento al que esta reflexión hace referencia. Al amparo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se crea un nuevo procedimiento sancionador en materia de tráfico, al que la "rígida" Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se aplica tan solo de manera supletoria (disposición final primera).

En este nuevo sistema se regula un procedimiento abreviado en el que se admite



el pago voluntario de la multa con una reducción de su importe en un 50% siempre que el supuesto infractor renuncie a presentar alegaciones, se impone por norma con rango legal la obligación de notificar el domicilio del administrado a la Administración de tráfico y se crea el concepto de Dirección Electrónica Vial.

Esta Dirección Electrónica Vial se asigna de oficio y de forma obligatoria a las personas jurídicas. Las personas físicas pueden solicitarla voluntariamente (artículo 59.bis). Y, en estos casos, las notificaciones de los procedimientos sancionadores serán practicadas por vía telemática, mediante correo electrónico.

Tras la publicación en el BOE de la Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA), las notificaciones de los procedimientos sancionadores se practicarán preferentemente en la Dirección Electrónica Vial. En su defecto, en el domicilio que el titular de la autorización haya comunicado a la Dirección General de Tráfico y, solo en defecto de ambas posibilidades, en el domicilio que conste en los Registros de la DGT.

De este sistema se sigue que serán publicados en el TESTRA los edictos cuando la notificación en la Dirección Electrónica Vial se entienda rechazada y

cuando la notificación en el domicilio no fuera posible, por resultar el interesado desconocido, o resultara fallida. Y esta publicación telemática sustituye tanto a la publicación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos como a la publicación en los Boletines Oficiales.

Cuando los propios interesados han proporcionado voluntariamente a la Administración esta dirección se supone que cuentan con los medios tecnológicos para seguir el procedimiento en el tablón, es decir, tienen acceso a un ordenador y una conexión a Internet. Sin embargo, esta situación no es idéntica en el resto de los supuestos, ya que no es difícil suponer que las notificaciones en el domicilio pueden, por muchas razones, resultar fallidas. En este caso, el acceso al resto de la información sobre el procedimiento sancionador estaría vedado a quien no tuviera a su disposición un ordenador con conexión a Internet o pudiera acercarse a la sede de una Administración pública para obtener este acceso.

El artículo 149.1.18 de la Constitución garantiza el derecho de los administrados a un tratamiento común ante las Administraciones públicas. Bien está que el Estado trate de dotarse de los medios telemáticos que aseguren su eficacia pero esta consideración no debe prevalecer sobre las garantías de los ciudadanos en los procedimientos sancionadores. Quizá la implantación del sistema merezca una reflexión más reposada, sobre todo teniendo en cuenta que nuevas disposiciones siguen este rumbo. •

# LA INTERMINABLE HISTORIA DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE EXTRANJERÍA

**E**n términos generales, el legislador español ha coincidido, en las últimas -y reiteradas- ocasiones en que se ha ocupado de la extranjería, a la hora de configurar legalmente el concepto de “extranjero”, haciéndolo siempre de la misma manera, y, además, negativa: son extranjeros *“los que carezcan de nacionalidad española”*. La regulación de esta materia -la nacionalidad española- permanece, sin embargo, en el ámbito del Derecho Privado, siendo los artículos 15 y 17 a 25 del Código Civil las normas legales que, en nuestro Ordenamiento, completan el artículo 11.1 de la Constitución de 1978 que dispone que *“la nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley”*.

Hasta en cinco ocasiones -dejando al margen puntuales modificaciones- se ha ocupado de la materia el legislador post-constitucional, con una cierta profundidad, poniendo de manifiesto una evidente indefinición sobre la misma, lo que, en la práctica jurisdiccional, ha determinado un evidente aumento de litigiosidad en la materia.

**1º. La Ley Orgánica 7/1985, de 1º de julio**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Antes de la entrada en vigor de esta primera regulación se carecía, desde el Real Decreto de 17 de noviembre de 1852, de una norma que, con pretensión de generalidad, recogiera y sintetizara los

**Hasta en cinco ocasiones se ha ocupado de la materia de Extranjería el legislador postconstitucional, lo que ha determinado un evidente aumento de litigiosidad**

principios que debía informar la situación de la extranjería. Destaca la preocupación por reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades, estableciendo, al mismo tiempo, las mayores garantías jurídicas que sólo habrían de ceder ante exigencias de seguridad públicas ciertamente definidas, e incluyendo una apelación a la intervención judicial, si bien la STC 115/1987, de 7 de julio, se vería obligada a anular el inciso de su artículo 34 que impedía la suspensión de las resoluciones administrativas.

**2º. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que derogó íntegramente la anterior.

Surge como consecuencia, no de un Proyecto de Ley, sino de una Proposición de los Grupos parlamentarios, careciendo, en consecuencia, de Exposición de

Motivos. Enseguida se detectó que no se ajustaba -por su permisibilidad en la regularización de los extranjeros ilegalmente situados en España- a los compromisos que había suscrito España al aceptar las Conclusiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea los días 16 y 17 de octubre de 1999 en Tampere, sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

Esta Ley es la que en estos momentos continúa en vigor, si bien después de haber sido objeto de tres importantes modificaciones:

**3º. La llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre**, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se trató de una especie de contrarreforma de la Ley 4/2000, llevada a cabo de forma inmediata, ya que en ésta se detectaron *“aspectos en los que la realidad del fenómeno migratorio supera las previsiones de la norma”*; la ley 4/2000, no se ajustaba a las compromisos internacionales suscritos por España en el marco de la Unión Europea, y, además la misma sólo contemplaba la situación entonces actual sin tomar en consideración *“los años venideros, regulándose la inmigración desde la consideración de esta como un hecho estructural que ha convertido a España en un país de destino de los flujos migratorios y, por su situación, también en un*



**RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE**

Magistrado del Tribunal Supremo

punto de tránsito hacia otros Estados, cuyos controles fronterizos en las rutas desde el nuestro han sido eliminados o reducidos sustancialmente”.

Se destacaba en su Exposición de Motivos que “se ha introducido como infracción sancionable con expulsión la permanencia de forma ilegal en el territorio español, pretendiéndose, con ello, incrementar la capacidad de actuación del Estado en cuanto al control de la inmigración ilegal”.

4º. La modificación llevada a cabo por la **Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre**, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y otras. Con anterioridad a esta Ley, la **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre**, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, ya había modificado los artículos 57 (apartados 4 y 7), 61.1 y 62.1 de la LOE 4/00.

Esta reforma vino determinada porque durante la vigencia de la Ley 8/2000, de reforma de la Ley 4/2000, acontecieron diversas circunstancias destacando que, “junto al considerable incremento producido del número de residentes en España en los últimos años, también se ha constatado un cambio en las formas en las que se produce el hecho migratorio del que nuestro país es receptor,



## LA VISIÓN DE **PANDELET**

5º. La última reforma, ha sido llevada a cabo por la **Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre**, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Esta última reforma de 2009 ha venido determinada, en gran medida, por las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional a partir del mes de noviembre de 2007 (entre otras la STC 236/2007, de 7 de noviembre y 259/2007, de 19 de noviembre) en relación con la reforma introducida por la Ley 8/2000 en la Ley 4/2000. Junto a tal exigencia, era también preciso incorporar al derecho interno las Directivas Europeas sobre inmigración pendientes de transposición, y, por

otra parte, adaptar la misma a las competencias de ejecución laboral previstas en los Estatutos de Autonomía que inciden en el régimen de autorización inicial de trabajo y en las competencias estatutarias en materia de acogida e integración.

### ÁMBITO REGLAMENTARIO

1º. En el **ámbito reglamentario general**, el día 30 de junio de 2011 entra en vigor el -nuevo, flamante y reciente- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, tras su reforma por la Ley 2/2009, que ha sido aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril** (BOE de 30 de abril).

Va a derogar el **Real Decreto**

**2393/2004, de 30 de diciembre**, por el que se aprobó el Reglamento de Ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, posterior a su doble reforma (por Leyes Orgánicas 8/2000 y 14/2003), a las cuales se adapta, y que había sido modificado por el **Real Decreto 1019/2006, de 8 de septiembre**, así como por el **Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio**. Con anterioridad estuvo en vigor el aprobado por **Real Decreto 864/2001, de 20 de julio**.

Del nuevo Reglamento debemos destacar que se propone “clarificar, simplificar y ordenar procedimientos complejos, cuya tramitación puede ser mejorada desde la perspectiva de la agilidad y seguridad jurídica”. Desde una perspectiva material, las novedades del Reglamento responden sobre todo a la voluntad de consolidar un modelo basado en la regularidad y vinculado al mercado de trabajo. Ello se ha traducido en una regulación más completa del Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura.

**2º.** En el **ámbito reglamentario del régimen comunitario**, actualmente se encuentra en vigor: **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, por el que se regula la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que ha dejado sin efecto el anterior aprobado por **Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero**.

Su publicación vino determinada por la necesidad de transposición de la **Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004**, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modificaba el Reglamento (CEE)



No es lo mismo el Programa de Estocolmo que el Control Exterior de Fronteras, la libertad de circulación que las amenazas de volver al control interno suspendiendo Schengen, la Directiva de Servicios que la Directiva de Retorno; el liberalismo de Tocqueville que el reciente de Bolkestein

núm. 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE.

Este Reglamento aprobado por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, a su vez, ha sido, en su artículo 4º, modificado por el **Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio**, en relación con los ciudadan-

nos de la Unión Europea nacionales de un Estado miembro en cuyo territorio no se aplica el Convenio de Schengen, ya que a sus familiares nacionales de terceros países no se les permitía la entrada en España por las autoridades del control de fronteras sin la obtención previa de un visado de entrada.

La **STS de 1º de junio de 2010** se pronunció sobre la legalidad de algunos aspectos del citado Real Decreto, en un interesante contraste entre la normativa española y el Derecho Comunitario que el Reglamento transponía:

El nuevo Reglamento aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril** se aplica con carácter supletorio y en lo que pudiera ser más favorable a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y a las demás personas incluidas en el ámbito del Real Decreto 204/2007, de 16 de febrero (Artículo Único.2).

## ASILADOS O REFUGIADOS

El reconocimiento de la condición de **asiliado o refugiado** implica el “derecho a residir en España y a desarrollar actividades laborales, profesionales y mercantiles”.

La norma legal en vigor que examinamos en materia de extranjería (artículo 34.3 de la Ley 4/2000), se limita a reconocer el anterior derecho así como a remitirse, por su especificidad, a la normativa reguladora de la materia, constituida, en la actualidad, por la **Ley 12/2009, de 30 de octubre**, que regula el Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria, y que ha derogado la anterior La **Ley 5/1984, de 26 de marzo**, Reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado (modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo).

Transcurridos más de catorce años desde esta primera modificación (1994), era necesaria la transposición de un extenso elenco de normas comunitarias que debían ser incorporadas al ordenamien-

to jurídico interno (entre otras, la **Directiva 2004/83/CE, del Consejo, de 29 de abril; la Directiva 2005/85/CE, del Consejo, de 1 de diciembre, y la Directiva 2003/86/CE, del Consejo, de 22 de septiembre**). Esta Ley se remite de forma reiterada los preceptos de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, que son los que definen el término refugiado.

Su Disposición Final Primera ha autorizado al Gobierno para su desarrollo reglamentario, en el plazo de seis meses, que habría concluido el día 20 de mayo de 2010 continuando en vigor el **Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero**, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo; texto objeto de diversas modificaciones, siendo de aplicación supletoria el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, tras su reforma por la Ley 2/2009, aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril**.

Debemos citar la **STJCE (GRAN SALA) de 2 de marzo de 2010**, que interpreta el artículo 11 de la Directiva 2004/83/CE del Consejo de 24 de abril de 2004.

## DESPLAZADOS

La misma Ley 12/2009, de 30 de octubre, en su Disposición Adicional Segunda, deja a salvo la anterior regulación existente en nuestro país de los **desplazados**, al señalar que “*La protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas será la prevista en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre*”, que trae causa de la **Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001**, relativa a las normas mínimas para la concesión de la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

## APÁTRIDAS

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, dispone, en su artículo 34.1, el reconocimiento de la condición de apátrida por parte del Ministro del Interior al extranjero que careciendo de nacionalidad reúna los requisitos previstos en la Convención sobre Estatuto de Apátridas de 1954 y la expedición de la documentación prevista en el artículo 27 de la citada Convención.

Desde una perspectiva material, su régimen jurídico, se contiene en la **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecha en Nueva York el 28 de septiembre de 1954**, a la que España se ha adherido por Instrumento de 24 de abril de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio de 1997), y desde una perspectiva procedural, el **Reglamento de reconocimiento del estatuto de apatriada, aprobado por el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio**.

Sobre los apátridas resulta de interés la **STS de 20 de noviembre de 2007** reconociendo tal *status* a los saharauis -en su actual situación- y la **STJCE (SALA PLENO) de 17 de febrero de 2009** que interpreta la condición de refugiado de conformidad con el artículo 15, letra c), de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional.

## SITUACIONES EXCEPCIONALES

Por su novedad y sistematización debemos destacar determinadas **situaciones excepcionales**, con un matiz subjetivo, que ordenadamente se contienen en el nuevo Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que contempla las siguientes circunstancias excepcionales: por arraigo laboral, social

o familiar (artículo 124); por razones de protección internacional (artículo 125); por razones humanitarias (artículo 126); por razones de colaboración con autoridades, seguridad nacional o interés público (artículo 127); de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género (artículo 131); por colaboración contra redes organizadas (artículo 135); o de extranjeros víctimas de trata de seres humanos (artículo 140).

## Y FINAL

Emocionalmente podemos recordar aquella canción que tan bien cantaba Olga Cerpa, del grupo palmero Mestisay, y que decía “*Tengo el corazón mirando al sur*”. La inmigración está en el sur, pero su regulación vigente -como hemos podido comprobar- ya no es nuestra, viene del norte, del Parlamento Europeo de Bruselas y de Estrasburgo; y la jurisprudencia que interpreta tal regulación -como ha ocurrido con la reciente STJUE (Gran Sala) de 8 de marzo de 2011, sobre los hijos europeos de ascendientes de terceros países- viene igualmente del norte, del Tribunal de Luxemburgo.

Tengamos, pues, si queremos, el corazón mirando al sur, pero la cabeza del jurista ha de mirar al norte, donde Europa tiene su corazón dividido. No es lo mismo el Programa de Estocolmo, que el Control Exterior de Fronteras (FRONTEX); no es lo mismo la libertad de circulación, que las amenazas de volver al control interno suspendiendo Schengen; no es lo mismo la Directiva de Servicios, que la Directiva de Retorno; no es, en fin, lo mismo el liberalismo de Tocqueville que el reciente de Bolkestein.

En todo caso, ratifiquemos aquellas palabras que el molinero Arnaldo dirigió al Gran Rey Federico II, tras la negativa de venderle su molino y la insistencia del monarca en poder tomarlo sin pagarle nada: “*Sí, señor, pero aún hay jueces en Berlín...*”, y en Luxemburgo, y es Estrasburgo, y en Madrid, y en toda la Unión Europea...•

## **XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo**

# LA ABOGACÍA SOLICITA UN PACTO DE ESTADO POR LA COHESIÓN SOCIAL Y PARA EVITAR LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

POR V.G.Q. Y A.F.L

**A**bogados expertos en materia de extranjería de toda España solicitaron un Pacto de Estado “donde los partidos políticos superen sus ideales partidistas y se llegue a un consenso social integral y eficaz, avanzando hacia políticas de integración y cohesión social”, durante el XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo, que organizó el Consejo General de la Abogacía Española –CGAE- y el Colegio de Abogados de Madrid, del 1 al 4 de junio, en el Palacio de Congresos de la capital.

En las conclusiones del Encuentro, celebrado en vísperas de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería, el 30 junio, los abogados de extranjería señalaron que “si las políticas de integración fracasan, “podemos asistir a importantes brotes de xenofobia y racismo, como ya sucede en diversos ámbitos, que pueden derivar en acontecimientos de confrontación social poco deseables para nadie”. De ahí la necesidad, tal y como apuntó el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, durante la inauguración del Encuentro, de “combatir frontalmente la discriminación para que no aparezcan la xenofobia, el racismo y el conflicto social”, subrayando el papel “fundamental” de los abogados en materia de Extranjería y en la defensa de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su origen social o nacional.

Este peligro, en opinión de la Abogacía, no es sólo en España, ya que “la política de inmigración propuesta por la Unión Europea está desequilibrada, destinando importantes fondos al control de flujos en detrimento de una verdadera política de integración y cohesión social”. En esta dirección, los abogados expresaron la necesidad de ratificar, tanto por parte de España como de la Unión Europea, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familiares, de 1990.

### **250 CONCLUSIONES**

El XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo, en el que participaron más de 230 abogados expertos en la materia, se desarrolló en cuatro ponencias principales y una quincena de mesas de trabajo de las que se han extraído cerca de 250 conclusiones de aplicación al quehacer diario, dirigidas al conjunto de la Abogacía, a los operadores sociales y jurídicos, a la judicatura, así como a las Administraciones Públicas y que serán trasladadas a la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía para su posterior implementación.

En la apertura del Encuentro, en la que participaron junto a Carlos Carnicer, el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Antonio Hernández-Gil y el director general de Inmigración del Ministerio

de Trabajo e Inmigración, Markus González, el presidente del CGAE comentó que los abogados, “no sólo trabajamos hace tiempo por conseguir que el Artículo 2 de la Ley de Justicia Gratuita contemplara a los extranjeros, sino que hemos luchado hasta el final por los derechos de los inmigrantes hasta el punto de impedir el despegue de un avión cuando ya estaba en pista para evitar la injusta deportación de una persona”. Por ejemplos como éste, añadió Carnicer, “me siento orgulloso de ser abogado y de trabajar día a día con un grupo de personas que lucha por un mundo más justo, en el que se respeten los derechos y las libertades de todos los ciudadanos sin distinción”.

Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Antonio Hernández-Gil, hizo un recorrido histórico de la relación de la Abogacía y la Extranjería y destacó cómo el abogado “no es sólo un actor principal en la defensa individual, sino un referente social de los valores constitucionales vinculados a la defensa de los derechos humanos”. Además, Hernández-Gil apuntó que en el Colegio de Abogados de Madrid “hay 4.500 abogados dedicados a la defensa de oficio, muchos de los cuales defienden día a día, uno a uno, a los inmigrantes”.

En cuanto al director general de Inmigración, Markus González, éste recalcó las aportaciones realizadas por el CGAE y los



Colegios de Abogados en el desarrollo del Reglamento de Extranjería, en virtud “a un diálogo permanente, a veces crítico, que pone de relevancia la estrecha relación entre la Abogacía y el Ministerio de Trabajo e Inmigración”. También subrayó la labor llevada a cabo por los abogados en materia de extranjería en España, que pese a la dificultad provocada por la velocidad del fenómeno migratorio en nuestro país, “su perspectiva ha sido esencial”. Además, insistió en los nuevos retos a los que se enfrentan todas las partes implicadas “ante el cambio de ciclo que se está produciendo en los movimientos migratorios en nuestro país”.

#### REFORMAS LEGISLATIVAS

Entre las conclusiones, los expertos reunidos en el XXI Encuentro de Extranjería y Asilo destacaron que el “eje central de las preocupaciones” debe ser la integración, así como “reflexionar sobre la

**La política de inmigración de la UE está desequilibrada, destinando importantes fondos al control de flujos en detrimento de una verdadera política de integración**

regulación de la convivencia”. En este sentido, expresaron su honda preocupación sobre las reformas legislativas y la actual crisis padecida por la sociedad, “para que no repercuta en el derecho de los extranjeros y sus familias que residen en España, cuando se encuentran sin trabajo” y para que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, “las políticas auto-

nómicas y locales, sean de integración y no de exclusión”.

Para mejorar en este aspecto los participantes solicitaron “fomentar una participación mayor y real de los inmigrantes en los distintos ámbitos de nuestras sociedades que tenga por objetivo aumentar los niveles de ciudadanía compartida entre inmigrantes y autóctonos, y fortalecer el tejido asociativo inmigrante”, apuntaron.

Por otra parte, apuntan que las detenciones de los infractores extranjeros sujetos a procedimientos sancionadores, “y su posible pérdida de libertad ambulatoria, no debe suponer una merma de sus derechos fundamentales, en particular la asistencia letrada y la garantía de todos sus derechos fundamentales aún en los Centros de Internamiento de Extranjeros”.

En cuanto a los menores extranjeros, la Abogacía exigió que estos menores extranjeros y sus familias, así como los

## Las detenciones de los infractores extranjeros no puede suponer una merma de sus derechos fundamentales, en particular la asistencia letrada

menores extranjeros no acompañados, “sean tratados de conformidad con lo establecido en los Convenios Internacionales y compromisos asumidos por España, teniendo en cuenta en forma primordial su condición de menor y no de extranjero”. En este punto, el abogado Juan Ignacio de la Mata, Premio Derechos Humanos del CGAE, hizo una crítica a la discriminación de las instituciones involucradas en casos de menores extranjeros, que en su opinión “no están velando por los derechos de los menores”. El premio Derechos Humanos del CGAE, subrayó además la exigencia de que se cumpla con las audiencias a los menores ante las instituciones pertinentes y la Asistencia Jurídica Gra-

tuita en el Expediente de determinación de la edad y en el de Protección.

### APOYO AL TURNO DE OFICIO DE MADRID

En diversas ocasiones a lo largo de las jornadas, los participantes mostraron su “expreso y claro mensaje de apoyo y solidaridad hacia los Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares, en su defensa de la integridad y calidad del Servicio de Turno de Oficio, tanto en Extranjería como en el resto de las materias, actualmente puesto en entredicho desde la Comunidad de Madrid, que han determinado la suspensión de las designaciones de oficio”.

Así, la delegada del Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, Concepción Dancausa, resaltó la importancia y necesidad del Servicio de Orientación Jurídica Gratuita que ofrecen los Abogados del Turno de Oficio, gracias a la colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de Abogados, que denominó “como un referente nacional”.

### CLAUSURA

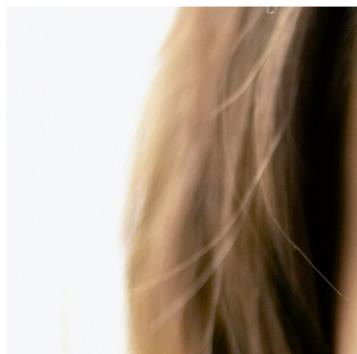
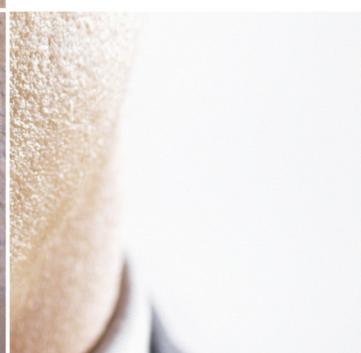
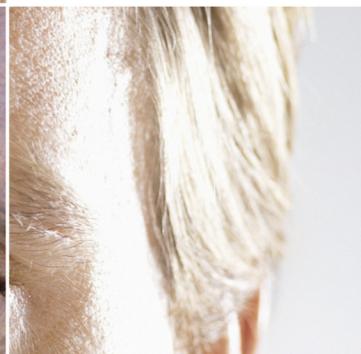
En la clausura del XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería

y Asilo estuvieron presentes el vicepresidente del CGAE y decano del Colegio de Abogados de Madrid, Antonio Hernández-Gil, el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, Luis Nieto, el presidente de la Subcomisión de Extranjería del CGAE, Pascual Aguelo y el vicedecano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Rodríguez.

El decano de la Abogacía madrileña destacó que los abogados “no podemos ser neutrales en materia de Extranjería, ya que existe un déficit legal importante. Tenemos que garantizar el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a la igualdad entre españoles y extranjeros”. No obstante, dijo, “estoy seguro de que vamos a asistir a un importante cambio en esta materia, desde el Colegio de Abogados de Madrid estamos volcados en tratar de lograrlo”.

Por su parte el presidente de la Subcomisión de Extranjería del CGAE, Pascual Aguelo, insistió “en el papel fundamental de la Abogacía”, y recalcó, “la importancia del trabajo colectivo en la defensa de los derechos humanos y muy especialmente en el de todas las personas migrantes”. •



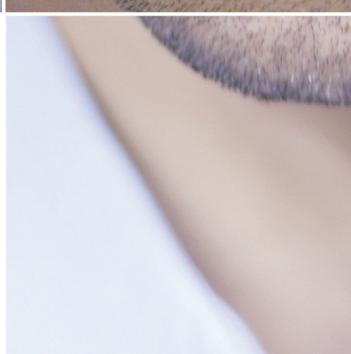


## LLEGA LA LIBREVOLUCIÓN

Un innovador sistema para encontrar y gestionar información jurídica de calidad a través de una perspectiva global, guiándote y enriqueciendo tu búsqueda, con la libertad para adaptarlo a tu estilo de trabajo.

Con Insignis lo encuentras todo.

[www.westlawinsignis.es](http://www.westlawinsignis.es)



# CHEQUEO A LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

POR ANA FERNÁNDEZ LEIVA

**L**a Nueva Oficina Judicial (NOJ) es una realidad motivada por la adaptación de los juzgados y tribunales a los cambios sociales y tecnológicos. La reforma es imprescindible, aunque, por sí sólo, no es suficiente para que la Justicia funcione eficientemente. Desde la Abogacía, que se ha mostrado siempre partidaria de ese cambio y de la aplicación de las nuevas tecnologías a la Justicia, tal como la institución viene haciendo en el terreno de su competencia, se observa con interés y cautela la implantación de la NOJ.

El plan de agilización de la Administración de la Justicia y la mejora de la calidad del servicio público a través de la Nueva Oficina Judicial arrancó en noviembre de 2010, tras su implantación en Burgos y Murcia, y en febrero de 2011 en Cáceres y Ciudad Real, a León llegó el 8 de junio, después de numerosas críticas y algunos aplausos. El 22 de junio se implantó en Cuenca y Mérida –dos ciudades de las que aún no se contaban con datos al cierre de esta revista– y después del verano se extenderá a Ceuta, Melilla y Palma de Mallorca.

Desde su puesta en marcha en estas ciudades, la NOJ ha provocado diversidad de opiniones entre los profesionales de la Justicia acerca de su funcionamiento. Desde León no quieren anticiparse y “a pesar de que en otras localidades se han registrado irregularidades, prefieren esperar y evaluar”, reconoce el decano, Ricardo Gavilanes.

**Caamaño:**  
**“Durante la implantación de la NOJ las cosas no han sido fáciles, pero tenemos un margen considerable para el optimismo”**

## GÉNESIS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

Antes de revisar las posibles debilidades y fortalezas que surgen en las diferentes ciudades donde se ha implantado el modelo, merece la pena revisar los principios y objetivos. El Parlamento aprobó el 15 de octubre de 2009, por unanimidad, las leyes de reforma procesal con el objetivo de impulsar una nueva estructura e introducir una serie de reformas para la agilización de la Justicia. El despliegue de la Oficina Judicial se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012.

Así la Nueva Oficina Judicial aparece como el motor de cambio de este proceso de modernización concretándose como una nueva estructura de los órganos judiciales sustentada sobre los principios de agilidad, eficacia, racionalización del trabajo y responsabilidad por la gestión, incorporando la utilización de las tecno-

logías de la información y la comunicación. Y nace como la opción de convertir en realidad una Administración de Justicia homologable desde su característica de servicio público básico a uno más avanzado para ser el engranaje de distribución de las competencias entre jueces y secretarios judiciales para respaldar la seguridad jurídica del sistema siempre en pro de los ciudadanos.

## BURGOS, CÁCERES, CIUDAD REAL Y MURCIA: ASÍ FUE Y ASÍ ES

El precipitado establecimiento del nuevo modelo, el factor de adaptación del personal de las oficinas judiciales a los modernos medios telemáticos y el colapso de algunos juzgados hace que no resulte sencillo que la NOJ “ruede”.

Un año y medio después de su aprobación ya funcionan cinco Oficinas Judiciales: Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Murcia y León. La pionera fue **Burgos** que implantaba la NOJ la segunda quincena de noviembre de 2010. A pesar de las irregularidades registradas, que no dejan de preocupar a abogados, procuradores y jueces, Joaquín Delgado Ayuso, decano del Colegio de Abogados de Burgos, entiende que “hay que tener en cuenta que este nuevo sistema se desarrolla por fases y que los graves problemas se están provocando en la función jurisdiccional y por lo tanto en el trabajo diario de abogados y procuradores”. También comenta que “desde el primer momento de la implantación se viene observando una

ralentización general de los procesos judiciales en una ciudad que tenía una respuesta judicial ‘aceptable’ en la tramitación de asuntos”.

Dos semanas después de la puesta en marcha, los funcionarios protestaron frente al Teatro Principal. La juez decana de Burgos, Blanca Subiñas, reconoció ante los medios de comunicación que el nuevo modelo organizativo “está dando problemas”, pero pidió “paciencia” para un sistema que cambia la organización judicial vigente desde hace dos siglos.

Miquel Pascual del Riquelme Herreiro es el juez decano de **Murcia**, ciudad donde el despliegue de la nueva estructura judicial se produjo casi en paralelo a la de Burgos. El magistrado comenta, haciendo un recorrido desde el origen de la implantación, que “durante las primeras semanas se produjeron importantes disfunciones en la tramitación de los procedimientos hasta el punto de una práctica paralización de los expedientes”. Han sido diversos factores los que han ralentizado el proceso de implantación, que Pascual del Riquelme relaciona con “los cambios del personal en la práctica totalidad de los puestos de trabajo, los efectos de la migración de los expedientes desde las antiguas oficinas a las nuevas y la pérdida de multitud de rutinas no escritas que hacían funcionar los antiguos juzgados y que ya no valían para el nuevo organigrama”, incidiendo en que estos factores “han afectado sensiblemente a los usuarios del sistema, tanto ciudadanos como



## LA VISIÓN DE **NESTOR**

profesionales, por la dificultad en la localización de los expedientes”.

Respecto a la evolución durante estos meses, el magistrado reconoce que estos tres problemas iniciales se han ido mitigando ya que el personal se ha ido asentando en sus nuevos puestos asumiendo sus respectivas funciones y tareas. “Poco a poco se normaliza la tramitación de los procedimientos, aunque todavía con un ritmo sensiblemente inferior al que había antes del despliegue y las distintas dependencias reconstruyen las rutinas y procedimientos necesarios para su cada vez mejor articulación y coordinación”, explica el juez decano.

**Ciudad Real** ha estrenado el nuevo sistema en febrero y desde su implantación detecta que la NOJ no cuenta con personal suficiente para atender la demanda de Justicia así como la escasez de mobi-

liario y material. El decano del Colegio de Abogados de Ciudad Real, Cipriano Arteche, critica que “no hay aplicación informática que agilice el trabajo e incide en que solo se cuenta con el esfuerzo humano, intachable pero insuficiente, si no se dota de los medios necesarios”. Otros puntos débiles de esta estructura, según el decano de los abogados manchegos, se originan en “los errores en las notificaciones que han desembocado en las suspensiones de actos judiciales, los retrasos generalizados en los trámites procesales, caos telefónico y de comunicaciones por fax u otros medios”. La situación ha llevado al Colegio de Abogados a expresar sus quejas a la Administración de Justicia.

Carmelo Cascón, decano del Colegio de Abogados de **Cáceres**, coincide con la descripción de su homólogo de Ciudad

Real y reitera que “los asuntos se ralentizan, hay falta de medios y se están suspendiendo señalamientos”. Desde el decanato sugieren que “hasta que el Ministerio Fiscal no resuelva la situación, sería aconsejable suspender el funcionamiento”. Además, Cascón alega que antes de la implantación, los juzgados y tribunales de Cáceres funcionaban “más que correctamente”. No obstante el juez decano de Cáceres, Joaquín González Casso, afirma que “dada la experiencia previa de Burgos y Murcia, y para evitar problemas, el proceso de migración de expedientes o traslado de los procesos se llevó a cabo en las fechas previstas y de forma adecuada”. Los problemas puntuales que se registraron fueron la falta de mobiliario en la sala de declaraciones del Juzgado de Primera Instancia, así como de los sistemas de grabación. Sin embargo, González Casso comenta que “durante el proceso de implantación, en los días previos y posteriores, las vistas señaladas por los Juzgados, se desarrollaron sin especiales problemas”.

#### **LEÓN: “MEJOR ESTAR EN EL MISMO BARCO QUE ENFRENTADOS”**

La reciente implantación de la NOJ en León el 8 de junio, hace que los profesionales de la Justicia se cuestionen si sucederá lo mismo que en Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Murcia. El decano del Colegio de Abogados leonés, Ricardo Gavilanes, se muestra precavido y “hasta que no empiece a funcionar, preferimos mantenernos expectantes, estamos en un día a día” y ante la certeza de que el modelo va a cambiar, el decano opina que “es mejor estar en el mismo barco que enfrentados”.

Aún con todo, continúa Gavilanes, “hemos creado una Comisión mixta de seguimiento, para reunirnos a diario, si es necesario, y analizar las deficiencias y buscar soluciones”. Además han habilitado un buzón de sugerencias y dirección de correo electrónico “con el fin de que todos plasmen los problemas a los que se enfrentan con la NOJ, si los hubiera”.

#### **“TENEMOS UN MARGEN CONSIDERABLE PARA EL OPTIMISMO”**

A principios de junio se celebraron en el Colegio de Abogados de Madrid las Jornadas sobre la nueva Administración de Justicia a la que asistieron el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y el vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Fernando de Rosa. El decano del ICAM, Antonio Hernández-Gil, trasladó al ministro el compromiso de la Junta de Gobierno para colaborar y facilitar las mejoras en la Justicia.

Respecto a estas mejoras, Caamaño se refirió al “ejercicio distribuido de competencias”, que ha provocado que durante la implantación de la NOJ “las cosas no hayan sido fáciles de ejecutar”. Tras seis meses desde la implantación “tenemos un margen considerable para el optimismo”, aseguró.

El vicepresidente del CGPJ reconoció durante las Jornadas que la implantación novedosa de la NOJ “no ha contado con un modelo pionero que permitiera mejorar las pautas de cumplimiento”. De Rosa aseguró que, con la realidad actual, se necesitan otras reformas complementarias: la Ley de Tecnología (en tramitación en el Senado), la de Agilización Procesal (se encuentra en la Comisión de Justicia del Congreso) y la de Tribunales de Instancia.●

# UN MODELO MÁS EFICIENTE DE ORGANIZAR EL TRABAJO EN LOS JUZGADOS



ablamos de la nueva Oficina Judicial desde el año 2003, pero sólo recientemente hemos logrado pasar de las palabras a los hechos. En 2009, desatascamos por fin la reforma procesal con el consenso de todos los grupos parlamentarios y desde entonces trabajamos para que el cambio en la Administración de Justicia sea una realidad.

Reconozco que al inicio de este proceso los escépticos dentro de la Administración de Justicia quizá fueran mayoría. El reto que afrontábamos era gigantesco y tras varias décadas anunciando la modernización de la Justicia, no era fácil confiar en que esta vez fuera a materializarse. Sin embargo, hoy podemos decir que la NOJ ya es una realidad. En noviembre pusimos en marcha Burgos y Murcia y poco después lanzamos Cáceres y Ciudad Real. El pasado día 8 de junio León se unió a esa ilustre lista de ciudades con una justicia moderna y muy pronto lo hará Mérida.

El nuevo modelo de Oficina Judicial supone una manera más eficiente de organizar el trabajo dentro de los juzgados y una superación de la visión de los juzgados como compartimentos estancos, sin relación alguna. Es un paso esencial para ofrecer un servicio público de calidad, más



**JUAN CARLOS CAMPO**  
secretario de Estado de Justicia

accesible y transparente, que garantice los derechos de los ciudadanos y proporcione una respuesta judicial más ágil y eficaz. En definitiva, la NOJ es necesaria e improrrogable, en la medida en que constituye la respuesta a las demandas urgentes de la ciudadanía de contar con un servicio de justicia adecuado a sus necesidades.

El carácter capital de este nuevo modelo ha exigido diseñar y planificar cuidadosamente todos los elementos de cambio. Así, cada nueva sede supone la puesta en marcha de 15 proyectos organizativos y 8 proyectos tecnológicos. Estos proyectos preceden la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial. Son proyectos orientados a formar a los profesionales de la administración de justicia en el nuevo modelo organizativo de la Oficina Judicial, en el protagonismo que juegan las tecnologías de la información y comunicación. Son proyectos que sirven también para que en el proceso de cambio prime el factor humano y profesional al permitir el intercambio de experiencias y la discusión de los objetivos a alcanzar con el nuevo modelo organizativo. Una idea de las dimensiones de este proceso de cambio la dan los más de 100.000 expedientes judiciales que en estas cinco sedes ha habido de trasladar y clasificar o los casi 900 funcionarios que ha habido que reasignar y trasladar.

Como en cualquier proceso de transformación importante surgen dudas, críticas y algunas disfunciones. En este sentido la NOJ no es diferente a la puesta en marcha de una nueva terminal aeroportuaria o la peatonalización del centro de una ciudad. Hace falta tiempo hasta que se ajusten todos los nuevos sistemas y hasta que usuarios y profesionales se adapten al cambio, pero en todos los casos el balance final es positivo, máxime si comparamos, como es el caso de la Justicia, con la situación anterior. Es también este un cambio demandado por los propios profesionales de la administración de justicia, por lo que su implicación es máxima.

Y los primeros resultados avalan esa buena perspectiva. Aunque todavía escasos, contamos ya con algunos datos de

funcionamiento de las primeras cuatro sedes de la Oficina Judicial. En todos los casos se percibe un crecimiento exponencial de la actividad. Así, por ejemplo, el promedio de asuntos registrados y repartidos en las cuatro sedes ha crecido un 85,5% desde la fecha de puesta en marcha hasta marzo de 2011. La misma tendencia apuntan los actos de comunicación practicados, que han crecido un 126% o las notificaciones vía lexnet que se han incrementado en un 21,6%. Por poner un ejemplo concreto, el número de notificaciones electrónicas practicadas en Burgos pasó de las 12.424 en noviembre de 2010, a las 26.544 de marzo de este año.

En las cuatro sedes los servicios comunes creados están funcionando a buen ritmo. Los nuevos servicios generales, de ordenación del procedimiento y de ejecución empiezan ya a mostrar todo el potencial en este nuevo marco de organización del trabajo. Por ejemplo, la tasa diaria de ejecutorias terminadas está por encima de 20 en prácticamente todas las sedes.

Detrás de estos buenos datos y de la implantación progresiva de oficinas judiciales por todo el territorio del Ministerio de Justicia hay mucho trabajo, mucho esfuerzo y una importantísima inversión económica. Pero sobre todo hay personas, funcionarios de la Administración de Justicia que se han sumado al reto de construir un sistema de justicia para este país.

En ese proceso todos hemos aprendido mucho y gracias a ese aprendizaje la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial de León será, si cabe, más exitosa. Y eso que la de León es la Oficina Judicial más grande de cuantas se han puesto en marcha en España. En León todos los órganos judiciales, los 25 juzgados más la Audiencia Provincial, participan en la nueva Oficina, lo que supone una reasignación de puestos para casi 300 funcionarios. Han sido un total de 35.000 los expedientes trasladados y clasificados.

Pero la NOJ de León no sólo es importante por tamaño. Incorpora elementos tecnológicos más avanzados que la sitúan

## La tasa diaria de ejecutorias terminadas está por encima de 20 en prácticamente todas las sedes

en inmejorables condiciones para afrontar esta nueva etapa. Los nuevos servicios funcionarán ya con la versión mejorada del sistema de gestión procesal Minerva NOJ II, cuyos ajustes permiten corregir las incidencias detectadas en los primeros despliegues de Burgos o Murcia. Además León ya cuenta con 22 salas - 18 ubicadas en la sede de Oficina Judicial - con el sistema E-FIDELIUS, el sistema de grabación digital de vistas con firma electrónica de secretario judicial. Por último, en este mismo mes comenzará, precisamente en León, el despliegue de la nueva versión LEXNET 3.0 que permite la comunicación bidireccional en los órganos judiciales con los distintos operadores jurídicos.

Estamos, en definitiva, ante un proceso en marcha que avanza con determinación, que está produciendo ya resultados positivos en el funcionamiento del sistema judicial y que permite un perfeccionamiento constante. Recorrer el camino marcado requiere tiempo y no está exento de dificultades, pero tenemos la firme voluntad de transformar nuestra Administración de Justicia y contamos para ello con el trabajo y el esfuerzo de todos los profesionales del sector. Entre todos conseguiremos colocar nuestro sistema de Justicia a la altura de los servicios públicos más avanzados en beneficio de la ciudadanía. •

## Día de la Justicia Gratuita y presentación del V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita y la Carta de Derechos y Deberes

# JULIO, EL MES DE LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

**E**l próximo mes de julio será el mes de la Justicia Gratuita en los Colegios de Abogados, ya que está prevista la presentación del V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, y la celebración del Día de la Justicia Gratuita en los Colegios de Abogados de España.

Con el objetivo de difundir y reforzar el servicio que miles de abogados prestan a los ciudadanos a través de la Justicia Gratuita y al Turno de Oficio, coincidiendo con el XV Aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita 1/96, el Consejo General de la Abogacía Española ha propuesto a todos los Colegios de Abogados la celebración de una iniciativa común para divulgar y promocionar ante la sociedad los valores de la Asistencia Jurídica Gratuita y del Turno de Oficio.

Esta acción es una más de la campaña que en defensa de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio viene realizando el CGAE en el último año en toda España.

En esta ocasión, se plantea la celebración del Día y la Semana de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio en los 83 Colegios de Abogados. El primero se ha fijado el 12 de julio, y por tanto, la Semana de la Justicia Gratuita sería la situada entre los días 11 y 15 de julio. Los Colegios de Abogados organizarán actos para conmemorar la fecha y reforzar la imagen de la Justicia Gratuita en la sociedad.

Entre las actividades previstas está la



celebración de ruedas de prensa anunciando la celebración de estos actos, y al tiempo aportando datos sobre la Justicia Gratuita en la circunscripción del Colegio, así como datos generales, de manera que se defienda el modelo actual gestionado por los Colegios de Abogados y prestado por Abogados libres e independientes en los medios de comunicación, que informarán de la importancia de garantizar el derecho de defensa y del acceso a la justicia en un Estado social y de derecho, se tenga o no recursos, más aún en tiempos de crisis.

### PUERTAS ABIERTAS

Otro de los actos centrales previstos es la Jornada de Puertas Abiertas, en la que el Colegio estará abierto a los ciudadanos para que puedan consultar sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio, con un horario previamente establecido, y con un número de abogados por especialidades (SOJ) para que atiendan a los ciudadanos y les orienten sobre la solicitud de Justicia Gratuita, si tienen derecho, etc...

En este sentido, las Jornadas de Puertas Abiertas permiten ofrecer conferencias, charlas o coloquios sobre la Justicia Gratuita, abiertos al público, y que abarquen temas de interés para el ciudadano. De esta manera, todo el que se acerque podrá tener un mayor contacto con los abogados del Turno de Oficio o del Servicio de Orientación Jurídica, que le podrán dar una perspectiva desde el

mundo del Derecho de sus problemas cotidianos.

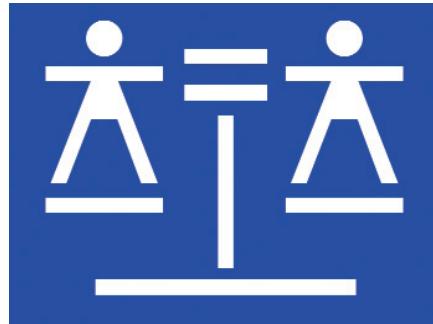
También existe la posibilidad de dar un Premio o Distinción al abogado o más antiguo en el Turno de Oficio o que haya efectuado en este campo una actuación digna de ser resaltada, tanto de forma individual como colectiva; a una persona o institución que colabore activamente con el Colegio y los profesionales del Turno (Policía, Guardia Civil, juez o fiscal que se haya distinguido en este terreno, Ayuntamientos o instituciones que financien convenios para prestar servicios a dependientes o presos o aprovechar para firmar algún convenio con estas instituciones...).

En este mismo sentido, los Colegios pueden sumarse a las iniciativas ya llevadas a cabo por los Colegios de Oviedo, Málaga, Coín y Marbella, solicitando públicamente al Ayuntamiento de la ciudad que corresponda que dedique una calle, plaza o rotonda al Abogado de Oficio, otra manera de valorar su función social.

Los Colegios también pueden aprovechar la ocasión para abrir una dirección de correo para consultas de los ciudadanos, a través web colegial.

#### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

Los Colegios de Abogados repartirán y divulgarán la Carta de los Derechos y Deberes ante la Justicia Gratuita, en la que se recogen tanto los derechos como



Otro de los actos centrales previstos es la Jornada de Puertas Abiertas, en la que el Colegio estará abierto a los ciudadanos para que puedan consultar sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio

los deberes de todos los ciudadanos ante este servicio. Esta carta pretende convertirse en una guía de uso de la Justicia Gratuita para todos aquellos solicitantes, para que quede claro cuáles son los derechos sobre los que puede reclamar, y las obligaciones que debe cumplir.

Asimismo, también se podrán repartir cuestionarios de calidad del servicio de Justicia Gratuita, para evaluar la imagen que del mismo tienen los usuarios. Esta iniciativa se está llevando a cabo ya en algunos Colegios de Abogados, y ha resultado ser una valiosa herramienta para detectar problemas que se pueden solucionar a tiempo, aunque en la mayoría de los casos los resultados obtenidos son muy positivos.

#### V OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

En el mes de julio también está prevista la presentación del Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY, que ya entra en su V edición, convertido en todo un referente en cuanto al Servicio de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio a todos los niveles, ya que no existe ningún documento que recoja una radiografía tan completa del Turno de Oficio en toda España.

La fecha prevista para su presentación es el 7 de julio, y en esta ocasión el V Observatorio presenta como novedades la inclusión de un informe sobre el Expediente Electrónico para la obtención de Justicia Gratuita, que recorta hasta en 40 días los trámites para la obtención de este servicio; un estudio sobre los usuarios del mismo, para evaluar su grado de satisfacción, elaborado por Metroscopia, y un gran número de anexos de interés, como las conclusiones de las Jornadas



de Asistencia Jurídica Gratuita celebradas en Pamplona en noviembre de 2010, informes sobre diferentes cuestionarios de calidad y servicios de orientación jurídica para dependencia según las experiencias de diferentes Colegios de Abogados, así como estudios sobre incidencias registradas en el Turno de Oficio

y los criterios divergentes de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de los Colegios de Abogados. Además, también se incluirán las recomendaciones del Grupo de Expertos y el seguimiento de las formuladas el año anterior.

En definitiva, el V Observatorio ofrecerá de nuevo una completa imagen del

**La Carta de Derechos y Deberes pretende convertirse en una guía de uso de la Justicia Gratuita para todos aquellos solicitantes, para que quede claro cuales son los derechos a reclamar y los deberes a cumplir**

Turno de Oficio en España, con una serie de datos que serán de gran utilidad para comprender la realidad de este servicio y los problemas a los que se enfrenta en la actualidad.

El Observatorio de la Justicia Gratuita, surgió a raíz de la entrega por parte de LA LEY del "Premio Extraordinario 25 años Editorial LA LEY" a la Abogacía Española por su destacada actividad en la defensa y aplicación del Derecho como instrumento de convivencia y desarrollo de los valores democráticos del Estado de Derecho en nuestra sociedad. A petición del presidente del CGAE, Carlos Carnicer, se creó este instrumento cuyo objetivo es constituir un instrumento eficaz para el análisis y mejora del servicio prestado por la Abogacía a la sociedad mediante la asistencia al detenido y los Turnos de Oficio. •

# Trae tu nómina y 3 recibos\* y llévate esta **SONY 3D Internet TV 32"**

Para que veas tus programas favoritos cuando quieras



\* Oferta válida desde 06.04.2011 hasta el 30.07.2011, o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1<sup>a</sup> vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de al menos 800€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y los recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco.

Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío de 98€ por cuenta del cliente. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina Banesto..

**Banesto**  
ESPÍRITU GANADOR

[www.banesto.es](http://www.banesto.es) | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL

# LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA CERRÓ EL EJERCICIO 2010 CON UN EXCEDENTE DE 34,7 MILLONES DE EUROS Y UNA RENTABILIDAD NETA DEL 5,73 %

**E**l presidente de la Mutualidad, Luis de Ángulo, acompañado por el vicepresidente, José María Antrás Badía, presentó los resultados de la Memoria de actividades y el Balance de gestión del pasado ejercicio 2010.

Con referencia a las grandes cifras, la Mutualidad ha cerrado sus cuentas con un superávit de 34,7 millones de euros, después de haber destinado 15,2 millones de euros a acciones solidarias a favor de los mutualistas, un 10 % más que el año pasado.

Este excedente se llevará íntegramente, una vez aprobado por la Asamblea, a reservas patrimoniales, con lo que los fondos propios alcanzarían los 101,8 millones. De este modo el margen de solvencia no dependerá de las plusvalías tácitas de las inversiones sino que se basará en los fon-

dos propios contabilizados. Por otra parte, y al objeto de reforzar la solvencia, se elevará el Fondo Mutual desde los 18 millones de euros actuales hasta los 50 millones con cargo a reservas patrimoniales.

La rentabilidad de las inversiones se ha situado en el 5,73 % sobre los activos invertidos, lo que permite retribuir a los mutualistas con el 5,15%; cifra muy favorable si se compara con los planes de pensiones u otros productos de ahorro inversión, que durante el año 2010 han tenido rendimientos muy reducidos, cuando no negativos.

Los principales logros del ejercicio 2010 son los siguientes:

- El número de mutualistas ha crecido un 5,47%, hasta alcanzar los 163.592 al final del ejercicio.

- Más de 28.000 mutualistas han aumentado sus aportaciones o efectuado

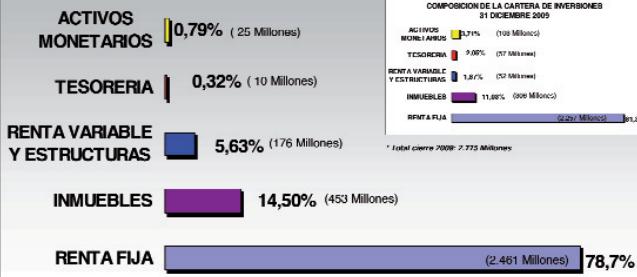
aportaciones extraordinarias, movilizando saldos de sus planes de pensiones desde otras entidades hacia la Mutualidad. Un 44% más que el año pasado.

- La Mutualidad ha tenido un incremento del 10,48 % en el volumen de ahorro gestionado, alcanzando los 3.039 millones a 31 de diciembre de 2010.

- Se ha ampliado la gama de productos con el seguro Plan Universal Junior y la cobertura de Dependencia.

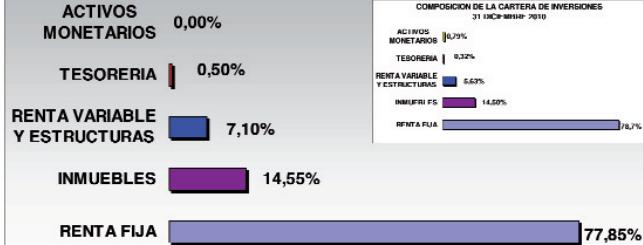
En cuanto a las inversiones, el valor contable de las mismas a 31 de diciembre de 2010, entre inversiones financieras e inmobiliarias, ascendió a 3.153 millones, con un aumento del 13,59 % respecto de 2009. De ellos 448 millones corresponden a inversiones inmobiliarias y los restantes 2.704 millones a inversiones financieras.

## COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 31 DICIEMBRE 2010



- ✓ La partida de Inmuebles se ha incrementado en un 31% (en 2009 suponía un 11% de la cartera total de Inversiones). Buena parte de este incremento se debe a la última compra de la sede de BBVA.
- ✓ La partida de renta variable se ha incrementado considerablemente. La volatilidad del mercado ha permitido entradas en valores muy atractivos y con alto dividendo posibilitando realizar plusvalías en cortos períodos de tiempo.

## COMPOSICIÓN DE LA CARTERA OBJETIVO DE INVERSIONES 31 DICIEMBRE 2011



### Objetivo:

- ✓ Continuar nuestra política de diversificación en renta fija, con nivel objetivo de rentabilidad superior al 5,5%.
- ✓ Incrementar nuestra exposición a renta variable (sin estructuras) hasta el entorno del 6% de cartera, sumando acciones y fondos de inversión, buscando buena valoración y perspectivas de crecimiento a medio plazo.
- ✓ Reducir al máximo los activos monetarios y la tesorería.



El presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo (a la derecha) y el vicepresidente José María Antrás Badía, presentaron los resultados de la Mutualidad del ejercicio 2010.

En el primer trimestre de 2011, las cifras reflejan un volumen de ahorro gestionado que ha aumentado hasta los 3.140

millones de euros, 100 millones más que a finales de año, y un 10,7% más que a la misma fecha del año anterior.

Las acciones para mejorar las retribuciones a favor de los mutualistas pasivos, compuestas por la renuncia de los mutualistas activos a una parte de la rentabilidad de sus planes de previsión, las donaciones a la Fundación que efectúa la propia Mutualidad y los proveedores de Privilegia, además de la contribución que hacen muchos Colegios, y que gestiona también la Mutualidad, representan 15,2 millones de euros, un 10 % más que el año anterior. Esta partida se aprobó en la pasada Asamblea General. •

Hay algo más satisfactorio que solucionar un problema: evitarlo.  
Háblalo con tu abogado.



CONSEJO GENERAL DE LA  
ABOGACÍA ESPAÑOLA

Antes de que surja cualquier complicación, consulta a un abogado. Porque es el especialista, el que conoce la legalidad vigente y el que mejor puede asesorarte sobre cómo evitar futuros problemas. Y, por supuesto, el que llegado el caso, te defenderá ante los tribunales.

# LA ABOGACÍA Y EL PODER JUDICIAL COMPARTEN TECNOLOGÍAS PARA AGILIZAR **LA GESTIÓN PROCESAL**

**L**a Abogacía y el Poder Judicial intercambiarán datos para facilitar que la comunicación entre los Colegios de Abogados y los Juzgados y Tribunales de cada territorio sea más ágil y rápida sin merma de la seguridad jurídica.

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, el vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, (CGPJ), Fernando de Rosa y la vocal del CGPJ, Margarita Uría, así lo acordaron con la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones en la sede del CGPJ. Tanto Carnicer como de Rosa destacaron el espíritu de colaboración que preside las relaciones entre ambas instituciones y destacaron las ventajas de esta iniciativa para la mejora del funcionamiento de la Justicia.

El CGAE permitirá acceder a los órganos judiciales de forma segura al Censo de colegiados, actualizado permanentemente, con la exclusiva finalidad de que sean consultados para la gestión procesal. Hasta ahora los Colegios de Abogados debían remitir anualmente el listado de abogados ejercientes



actualizado, a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, lo que gracias a este convenio ya no será necesario.

Con la firma del convenio, los órganos judiciales podrán conocer de forma ágil y rápida la situación profesional de los abogados en ejercicio del territorio nacional en relación con sus actuaciones procesales ante estos órganos, mediante el acceso a los correspondientes listados de colegiados ejercientes, sin que la inclusión o no de una persona en dicho listado pueda considerarse como "habilitación" profesional. El CGAE ha puesto a disposición del CGPJ su Infraestructura Tecnológica para facilitar el acceso de su Censo de abogados de

toda España y su periódica actualización a través de un web service.

Por su parte, el CGPJ permitirá a la Abogacía la utilización de su red de comunicaciones, denominada "Punto Neutro Judicial", que permite comunicaciones telemáticas entre las sedes judiciales de las distintas comunidades autónomas, para uso de la Abogacía exclusivamente en las comunicaciones de los asuntos relacionados con la Asistencia Jurídica Gratuita.

El Consejo del Poder Judicial permitirá también al CGAE el acceso a un conjunto de bases de datos relativas a la normalización de códigos de procedimiento, planta judicial, etcétera, para que pueda desarrollar productos informáticos para el mejor cumplimiento de sus fines.

### Comisión de Seguimiento

Con el fin de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, el CGPJ y el CGAE, crearán una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes intervenientes.●

# LA ABOGACÍA FACILITA Y AGILIZA EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE **JUSTICIA GRATUITA**

**E**l presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, y el secretario de Estado del Ministerio de Justicia, Juan Carlos Campo, firmaron un convenio de cooperación en materia tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita para ofrecer un servicio más transparente, ágil y cercano al ciudadano.

El objetivo prioritario del convenio es

el acceso, identificado y seguro, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, dependientes del Ministerio de Justicia, a los expedientes electrónicos de Justicia Gratuita tramitados por los Colegios de Abogados que tienen establecido el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA). El acuerdo es una ampliación al suscrito en octubre de 2010 entre el CGAE y el Ministerio de Presidencia que permi-

te acortar hasta en 40 días la tramitación de la Justicia Gratuita.

Gracias a este sistema, los Colegios de Abogados adheridos podrán realizar comunicaciones telemáticas seguras a través de Lexnet para comunicar las designaciones de abogados del Turno de Oficio. Con la firma de este convenio los ciudadanos tienen la posibilidad de firmar su solicitud de Justicia Gratuita con

# ESPECTACULAR CRECIMIENTO DEL SERVICIO BuroSMS

**E**n los primeros cuatro meses de 2011, el servicio de ‘e-Mensajes’ ha multiplicado por 2,5 los BuroSMS remitidos en todo 2010.

Cerca de 20 Colegios de Abogados de toda España ya pueden informar a sus colegiados de las guardias y los pagos del Turno de Oficio, así como de las notificaciones de las designaciones y las denegaciones a los solicitantes de Justicia Gratuita, a través del sistema de envío de SMS y BuroSMS desarrollado por Infraestructura Tecnológica del CGAE. Con este sistema se consigue un importante ahorro en correo certificado y mejora la agilización de las comunicaciones proporcionando una mayor seguridad de los envíos.

Esta es una de las mejoras que incluye este servicio que la Infraestructura Tecnológica del CGAE, RedAbogacía, desarrolló de forma pionera en el año 2009 y que en los primeros cuatro meses de este año ha multiplicado por 2,5 los BuroSMS remitidos en todo 2010.

Los envíos de SMS y BuroSMS, se integran dentro del servicio “e-Mensajes” desarrollado por RedAbogacía, a través del cual se pueden enviar no sólo SMS completamente seguros, sino también correos electrónicos y fax masivos de forma instantánea.

su eDNI. Asimismo, podrán tramitar de forma telemática, a través del portal [www.justiciagratuita.es](http://www.justiciagratuita.es) o de su Colegio de Abogados, la suspensión de plazos en los procedimientos de solicitud del beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

La solicitud del derecho a Justicia Gratuita se insta por el beneficiario al Colegio de Abogados, que es la corporación competente para tramitar el expediente y efectuar la designación provisional de abogado de oficio. Con posterioridad, el Colegio de Abogados traslada el expe-

Los Colegios de Abogados que utilizan este servicio son: Valladolid, Huelva, Tenerife, Terrassa, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Lleida, Mataró, Murcia, Orense, Reus, Santiago de Compostela, Tarragona, Tortosa y Vic tienen a disposición este servicio que en los últimos meses ha implementado numerosas mejoras. Entre los beneficios de “e-Mensajes”, además de los relativos al Turno de Oficio, cabe destacar la posibilidad de gestionar los contactos y

programar la fecha y hora a la que se quiera realizar el envío de forma anticipada, así como la notificación del estado de la remisión a cada uno de los destinatarios, pudiendo verificar y guardar el histórico de entrega o fallo de cada uno de los envíos efectuados para cada destinatario.

Los colegiados, también tienen disponible este servicio a través de [www.redabogacia.org](http://www.redabogacia.org) accediendo con su certificado digital. •

The screenshot shows the RedAbogacía portal interface for sending messages. At the top, it says "Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz". On the left, there's a sidebar with links: Mis Créditos, Enviar E-Mail, Enviar FAX, Enviar SMS, and a highlighted "Enviar BuroSMS". Below the sidebar, it says "Se encuentra usted en: Portal Privado->e- Mensajes" and "Versión 4.06". The main area has a heading "Enviar BuroSMS" with a note: "Recuerde que para utilizar este servicio debe registrarse en "Mi cuenta" y adquirir créditos." It includes fields for "Para" (Recipient), "Grupo" (Group), and "SMS Certificado" (Certified SMS). There's also a "Mostrar la libreta de destinatarios" (Show recipient address book) button. A text area for "Texto" (Text) is present with a character limit of "160/160" and a note about allowed characters: "Caracteres admitidos: alfanuméricos y signos de puntuación (., ¡ ! ?)".

diente a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para que dicte resolución reconociendo o denegando el derecho.

Con la firma de este acuerdo se dota de la última tecnología y de las herramientas informáticas necesarias para colaborar en la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita y ofrecer un servicio más próximo al ciudadano.

Los Colegios de Abogados ofrecerán la formación adecuada a los funcionarios de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia que tengan acceso a los

expedientes electrónicos de Justicia Gratuita. Por otro lado, se ha creado una Comisión de Seguimiento para la gestión y ejecución de este proyecto, y se establece la posibilidad de realizar nuevos acuerdos sobre comunicación telemática.

La Abogacía trató el año pasado más de 200.000 expedientes electrónicos de Justicia Gratuita, en los más de 50 Colegios de Abogados que están utilizando este sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española. •

## 2011, EL AÑO DEL DESPEGUE DEFINITIVO DE LA NUBE

**L**os servicios en la nube o “cloud computing” representan un cambio en el sector de las TI y en la forma en que la tecnología está transformando los negocios, y este año puede resultar clave en ese proceso de metamorfosis. Todas las consultoras que han hecho un estudio del mercado *cloud* coinciden en marcar 2011 como el ejercicio en el que despegarán de manera definitiva los servicios en la nube, que pasará a ser la forma predominante en que operen las organizaciones.

Recientemente, el gigante Apple ha presentado su propuesta de sistema en la nube (iCloud) un revolucionario conjunto de nuevos servicios que funcionan

perfectamente integrados con las aplicaciones de sus dispositivos (iPhone, iPad,...) para, de manera automática e inalámbrica, almacenar su contenido en iCloud.

Así lo pronostica por ejemplo CA Technologies. Según un estudio encargado por esta firma, más del 80% de las grandes empresas y el 92% de las corporaciones de mayor tamaño tienen como mínimo un servicio *cloud*; así como el 53% de los implementadores de TI indican que tienen más de 6 servicios en la nube. Los principales incentivos para que las organizaciones exploren los entornos *cloud* son ahorrar costes (72%) y agilidad en la obtención de recursos (62%).

En cuanto a los principales frenos a la

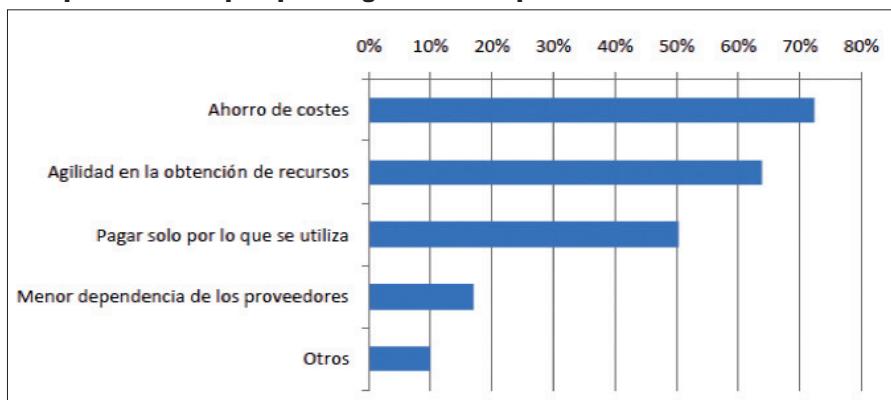
adopción de servicios *cloud*, el estudio refleja que un 65% de los encuestados señalaron a la seguridad como principal impedimento.

En lo que respecta al mercado español en concreto, un informe realizado por el Centre for Economics and Business Research estima que si las empresas siguen adoptando la tecnología *cloud*, tal y como se espera que ocurra, de aquí a 2015 se generarán 25.200 millones de euros anuales, lo que convertirá a este mercado en uno de los principales impulsores de la creación de negocio, competitividad y el crecimiento económico.

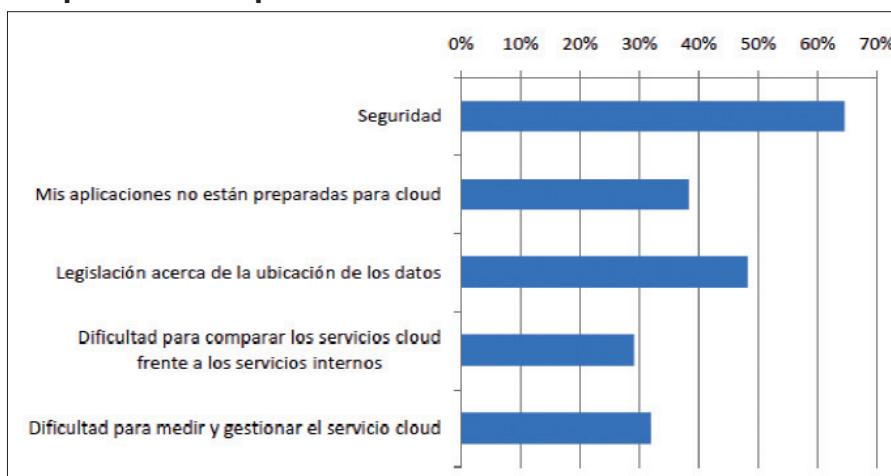
El estudio también prevé que la reducción de costes neta acumulativa, derivada de la adopción de esta tecnología entre 2010 y 2015, alcanzará los 22.000 millones de euros.

La Abogacía fue pionera en este tipo de servicios en la nube cuando comenzó el proyecto SIGA (e-Colegio) en el año 2003. Esta herramienta persigue dar respuesta a los requerimientos actuales con la mirada puesta en el mañana, en las necesidades de gestión de las Instituciones que conforman cada colectivo profesional. En definitiva, crear una solución de gestión y de compartir infraestructuras en “la nube” para la participación de todos: Colegios, Consejos, colegiados y ciudadanos, que ofrezca seguridad máxima (se trata de una “nube privada” a la que sólo se puede acceder con certificado digital), la posibilidad de interconectarse con otros sistemas y que sea flexible y adaptable. •

**Principales incentivos para que las organizaciones exploren los entornos cloud**



**Principales frenos a la adopción de servicios cloud**



## LOS ILICITANOS EVITARÁN TRÁMITES Y ESPERAS PARA PEDIR JUSTICIA GRATUITA GRACIAS A LA **NUEVA TECNOLOGÍA** DEL COLEGIO DE ABOGADOS

**L**os ciudadanos que soliciten un abogado de oficio en el Colegio de Abogados de Elche, no tendrán que ir de ventanilla en ventanilla para recoger toda la información fiscal que se le solicitará para hacer viable su solicitud, sino que el propio Colegio de Abogados podrá recabar esta información de forma virtual gracias la implantación del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), una herramienta desarrollada por la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española.

Además, SIGA permitirá a los letrados que cuenten con certificado digital en Elche, alrededor del 50% en estos momentos, un contacto virtual constante con la institución colegial, agilizando los trámites diarios y mejorando así el servicio prestado al ciudadano, a través de una plataforma completamente segura.

El vicepresidente del CGAE, Pedro Luis Huguet, destaca en este sentido la flexibilidad y

capacidad de adaptación de SIGA, que ya emplean en España más de 50 Colegios de Abogados, y que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Sociedades Profesionales "se integra ya con la Agencia Tributaria, el Catastro, el INEM y la Tesorería General de la Seguridad Social, entre otras, para recabar los datos del justiciable en un solo clic".

### e-Colegio: ahorro en tiempo, costes y papel

La implantación del e-Colegio permitirá centralizar todos los trámites burocráticos

y administrativos del Colegio de Abogados de Elche, donde procesos como la actualización del Censo colegial, la facturación, la emisión de certificados y expedientes, entre otros, serán realizados a partir de ahora de forma automática y autenticada. Los letrados que cuenten con certificado digital de los más de 800 colegiados de Elche podrán, sin necesidad de moverse del despacho y de forma segura por Internet, acceder a multitud de servicios.

La decana del Colegio de Abogados de Elche, M<sup>a</sup> Carmen Pérez Cascales, destaca que el e-Colegio "era un paso necesario para flexibilizar la relación con el colegiado y agilizar todos los procesos del día a día. De esta forma eliminamos mucho papel y unificamos todas las aplicaciones informáticas que teníamos en una sola herramienta que todo el personal puede utilizar a la vez. La garantía es la seguridad de custodia de la información en Internet y el soporte del Consejo General de la Abogacía Española. Estamos ganando en tiempo, lo que nos permitirá ofrecer un mejor servicio", señala. •



## FORMACIÓN A MEDIDA

**R**edAbogacía continúa poniendo a disposición de los Colegios de Abogados cursos a medida para impartir formación a sus colegiados sobre el uso de nuevas tecnologías y los servicios que les permiten optimizar el ejercicio profesional.

El 12 de mayo tuvo lugar en el Colegio de Abogados de Palencia una sesión formativa sobre las utilidades del certificado digital y los servicios disponibles en la pla-

taforma [www.redabogacia.org](http://www.redabogacia.org), a la que tienen acceso los abogados que poseen firma digital en su carné colegial. Dicha sesión contó con más de 40 asistentes que pudieron conocer de primera mano estos servicios.

En el caso del Colegio de Abogados de Valencia, cabe destacar que es uno de los Colegios donde más sesiones de formación se han realizado, la más reciente el 13 de junio en las instalaciones del Colegio.

En esta ocasión la formación se impartió a empleados del Colegio y un total de 52 colegiados, que transmitieron poste-

riamente su satisfacción por la utilidad de la formación.

Gracias a la implantación de la certificación digital, los abogados pueden ahorrar tiempo y costes, permitiendo agilizar tediosos trámites burocráticos, firmar documentos electrónicamente, así como comunicarse con su Colegio y con la Administración Pública con plena validez jurídica y desde su despacho. Por ello, estos cursos y formaciones son importantes para los Colegios de Abogados, para que sus colegiados obtengan el mayor provecho de todos los servicios a los que tienen acceso. •

## TURNO DE OFICIO: LA ABOGACÍA EXIGE A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS "EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y PUNTUAL DE SUS OBLIGACIONES"

El Consejo General de la Abogacía Española, tras analizar la situación del servicio público de Justicia Gratuita en distintas comunidades autónomas y muy especialmente la que atraviesa en la Comunidad de Madrid, acordó por unanimidad, a través de un comunicado de prensa, poner de manifiesto una vez más la relevancia del servicio público de Justicia Gratuita que afecta a derechos fundamentales de los ciudadanos; exigir a las distintas Administraciones públicas el cumplimiento íntegro y puntual de sus obligaciones económicas para el sostenimiento del sistema para no poner en peligro su viabilidad; y apoyar las reivindicaciones que en este sentido se están efectuando por los diferentes Consejos Autonómicos, Colegios y compañeros en estas fechas.

El CGAE recordó que diversas comunidades autónomas con competencias transferidas no sólo pagan con retraso este servicio, sino que en algunos casos, como el de Madrid, se debían cantidades correspondientes al último trimestre de 2010 y lo que se ha pagado se ha hecho con cargo a los presupuestos de 2011, lo que anuncia mayores dificultades aún para cobrar los servicios que se vienen prestando a lo largo de este año. Además, en algunos casos, los baremos que se cobran no se han revisado desde hace entre cinco y ocho años.

### Suspensión del servicio en Madrid y Alcalá

El comunicado del CGAE se hizo público poco después de conocer la decisión de los Colegios de Abogados de Madrid y de

Alcalá de Henares de suspender la asistencia letrada del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita a partir del 1 de junio, a excepción de las causas que afecten a presos, detenidos y que causen perjuicio al derecho de defensa de los ciudadanos. Esta decisión se produjo tras un encierro llevado a cabo en la sede del ICAM.

La Junta del Gobierno del ICAM respaldó la propuesta elevada por las asociaciones ALA, ALTODO y APAEM, ante los retrasos en los pagos de las retribuciones a los letrados que integran este colectivo.

Los letrados han denunciado el propósito de la Comunidad de Madrid de restringir el acceso a la Justicia Gratuita a ciertos colectivos, como los extranjeros que carezcan de pasaporte o de certificado de empadronamiento.●

## ABOGADOS DE TODO EL MUNDO CRITICAN LAS TENDENCIAS REGRESIVAS EN MATERIA DE FRONTERAS

El decano del Colegio de Abogados de Madrid y vicepresidente del CGAE, Antonio Hernández-Gil, criticó las tendencias regresivas en materia de libertad de movimientos e integración social de los extranjeros por tratarse de una postura que va en contra de los Derechos Humanos. Hernández-Gil hizo estas declaraciones antes de inaugurar los "III Encuentros en Madrid", en el que los abogados madrileños se reunieron con colegas de otros países los días 13 y 14 de mayo, y que este año hablaron especialmente sobre el derecho de libre circulación de trabajadores en el Mediterráneo. En esta edición recibieron la Medalla de Honor del Colegio Silvia Jiménez Salinas, ex decana del Colegio de Barcelona; Pascal Maurer, presidente de la Unión Internacional de Abogados; Mario Stasi, ex decano del Colegio



de Abogados de París; Tittinga Frédéric Pacere, antiguo presidente del Colegio de Abogados de Burkina Faso; el presidente de los abogados tunecinos, Abderrazzak Kilani, y Sheila Keetharuth, directora ejecutiva del Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África.

Esta tercera edición de los Encuentros en Madrid que organiza el Colegio de Abogados de Madrid, ha subrayado el compromiso de la Abogacía con la sociedad en un mundo sin fronteras. Durante las dos jornadas que duró el encuentro, se analizaron cuestiones de interés para la profesión como "el derecho de libre circulación de trabajadores en el Mediterráneo", el alcance del Secretario Profesional: La situación de los abogados de empresa", o la "Responsabilidad Social de la Abogacía". ●

# ¿Te imaginas poder certificar que has enviado un SMS?



Con **Burosms**, el contenido de tus mensajes de texto queda certificado y legitimado mediante un acuse de recibo en formato PDF firmado y sellado digitalmente por la Autoridad de Certificación de la Abogacía.

Puedes utilizarlo como notificación fehaciente.

Es rápido, económico, y permite importar tus contactos, crear grupos y programar los envíos.

\* Acceso con certificado digital de abogado ACA. Más información y tarifas entrando con tu carné colegial en la zona de tu colegio en [www.redabogacia.org](http://www.redabogacia.org).

## EL CGAE DONA A ALDEAS INFANTILES HAITÍ 15.965 EUROS DE LA VENTA DEL LIBRO "A 1,20 METROS, LOS DERECHOS DE LA INFANCIA VISTOS DESDE SU ALTURA"

El Consejo General de la Abogacía Española ha entregado a Aldeas Infantiles un cheque por valor de 15.965 euros para destinarlo a los niños y jóvenes víctimas del terremoto que asoló Haití el pasado año, correspondientes a la recaudación de la venta del libro de la exposición de fotografía, "A 1,20 metros, los derechos de la infancia vistos desde su altura".

En la entrega, celebrada en la sede del CGAE, estuvieron presentes el presidente, Carlos Carnicer, la secretaria general de esta institución, Victoria Ortega, el pre-

sidente de Aldeas Infantiles de España, Juan Belda y el vicepresidente de esta Organización de ayuda a la infancia, Eugenio Portugal.

El libro "A 1,20 metros, los derechos de la infancia vistos desde su altura" es fruto de la exposición homónima, que reúne las imágenes de los finalistas del concurso de fotografía organizado en 2009 por el Consejo General de la Abogacía Española, la escuela de fotografía EFTI y la ONG Espíritu Social, y los trabajos de 20 de los mejores fotoperiodistas españoles. •



## CAMBIOS EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS Y CONSEJOS AUTONÓMICOS Y CONDECORACIONES

Enrique Valdés fue reelegido decano en las elecciones celebradas el pasado 8 de junio en el Colegio de Abogados de Oviedo.

Por su parte, el decano de los abogados de Vic, Antoni Molas, fue elegido en el pasado mes de mayo nuevo presidente del Consejo de la Abogacía Catalana (CICAC), en sustitución de la decana de Granollers, Lídia Condal. El decano de Barcelona, Pedro L. Yúfera, fue nombrado vicepresidente del CICAC, en sustitución de Antoni Molas.

El decano de los abogados de Vigo, Alfonso Álvarez Gándara, fue condecorado el pasado 19 de mayo con la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía. En el acto estuvieron presentes la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega, Miguel Ángel Cadenas Sobreira, presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, y el decano de los jueces de Vigo, Germán Serrano.

Por otro lado, el próximo 1 de julio le será impuesta la Cruz de San Ivo al presidente del CGAE, Carlos Carnicer, en la sede del Colegio de Abogados de Zaragoza. Por último, el próximo 8 de julio le será impuesta la Cruz de San Raimundo de Peñafort a Simón Venzel, el que fuera decano del Colegio de Abogados de Almería, en la sede de este Colegio de Abogados. •

## NACE LA ASOCIACIÓN INTERCOLEGIAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CATALUÑA

Más de 80 colegios profesionales de Cataluña se reunieron en la sede del Colegio de Notarios de Cataluña para constituir formalmente la Asociación Intercolegial de Colegios Profesionales de Cataluña. La Asociación nace para reforzar la presencia social de los colegios profesionales, impulsar proyectos de interés común, actuar como interlocutor con las Administraciones y estudiar cuestiones que afectan al colectivo transversalmente como la nueva Ley de servicios profesionales.

Los colegios adheridos representan un total de 44 profesiones, estando representados la totalidad de ámbitos profesionales.

Para facilitar la puesta en común de los temas y proyectos, se han establecido seis comisiones sectoriales, que agruparán los siguientes ámbitos: ingeniería, arquitectura técnica; salud; jurídica; economía y empresa; acción social, enseñanza y humanidades; y ciencias de la información y la comunicación. •

## EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA OFRECIERÁ ASESORAMIENTO GRATUITO A PROSTITUTAS

La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Málaga, en colaboración con la Asociación Mujer Emancipada, va a poner en funcionamiento un nuevo servicio de asesoramiento jurídico gratuito para personas que ejercen la prostitución. El objetivo principal de esta iniciativa es ofrecerles información para que conozcan sus derechos y cómo pueden ejercerlos.

Derecho al trabajo, a la igualdad, a la seguridad o a la libertad de movimientos son algunas de las libertades con las que cuenta este colectivo. Sin embargo, su desconocimiento imposibilita, en ocasiones, el ejercicio de los mismos y su reivindicación. Este servicio de asesoramiento jurídico gratuito estará formado por abogados que desean ayudar a la sociedad de manera desinteresada.

Hace poco más de un año, el Colegio de Abogados de Sevilla creó también un Turno de Oficio para Trata de Personas. •

## DELEGACIONES DE COREA, FINLANDIA, ARABIA SAUDÍ Y CHINA VISITAN EL CGAE



Cuatro delegaciones extranjeras han visitado recientemente las instalaciones del CGAE, para conocer el funcionamiento de la Abogacía institucional española.

La primera de ellas fue una delegación de Corea del Sur, formada por dos representantes del Ministerio de Justicia: Park Soon-Chul, director del Departamento de Recursos Humanos y Cha Sun-Gil. Durante su estancia, recibieron información sobre nuestro nuevo modelo de acceso a la Abogacía, ya que en Corea se está llevando a cabo una reforma y ellos son los encargados de gestionar e idear su nuevo sistema.



Más tarde, fue el decano del Colegio de Abogados Sauditas, Majed M. Garoub, el que mantuvo una reunión con el consejero y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, Joaquín García-Romanillos, para tratar aspectos de ambas Abogacías. Posteriormente, una



delegación de Finlandia visitó la sede del CGAE. Un grupo de miembros de la Finnish Lawyers' Society, encabezados por su presidente Heikki Kilpiä, se interesó en saber cómo funciona el CGAE y cuáles son sus atribuciones.

Finalmente, una delegación de China visitó el CGAE, encabezada por Zhand Fusen, presidente del Social and Legal Affaire Committee of the National Committee of the Chinese People's Political Consultative Conference (CPPCC) y antiguo ministro de Justicia. Su principal interés fue obtener información sobre el sistema penal español. •

The screenshot shows the main navigation bar with links to Home, Mapa, English, Français, Español, and Buscar. Below the header, there are sections for Actualidad (with a link to 'Los colegios profesionales son una de las colectividades más sensibilizadas con el medio ambiente en sus prácticas de trabajo'), Blog de las Profesiones (with a link to 'Profesiones en la Plataforma de Agentes de Desarrollo'), and Revista Profesiones (with a link to 'Open Government, el libro'). There are also links to 'Noticias Colegiales', 'Newsletter', and 'Patrocinadores'.

**Actualidad**: Shows a thumbnail of a man speaking at a podium. Includes links to 'Noticias Colegiales', 'Newsletter', and 'Patrocinadores'.

**Blog Profesiones**: Shows a thumbnail of a person speaking. Includes links to 'Noticias Profesionales', 'Newsletter', and 'Revista Profesiones'.

**Revista Profesiones**: Shows a thumbnail of a magazine cover. Includes links to 'Noticias Profesionales', 'Newsletter', and 'Revista Profesiones'.

Below the boxes are URLs: <http://union-profesional.blogspot.com> and <http://www.profesiones.org>.

# NOTICIAS DE LA ABOGACÍA

## LA ABOGACÍA DEFIENDE EL RESPETO AL DERECHO EUROPEO TRAS EL CIERRE DE FRONTERAS EN DINAMARCA

Tras la decisión de Dinamarca de introducir controles fronterizos permanentes con Alemania y Suecia, la Abogacía Española, en su compromiso de defensa de todos los ciudadanos, consideró que cualquier intento regresivo de reconstrucciones de las fronteras interiores deberá tener en cuenta el estricto respeto del Derecho de la Unión.

El CGAE aboga por la construcción de un espacio territorial europeo común sin fronteras interiores, tal y como el Parlamento Europeo y Consejo de la UE han venido construyendo, y defiende con una plena vocación europea garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos de la Unión Europea y sus familiares a la libre circulación y residencia. Para la Abogacía Española, quienes propugnan por un control generalizado en las fronteras interiores se sitúan en contra de la idea misma de la Unión Europea. Las consecuencias en caso

de avanzarse por esa vía serían desde luego desastrosas.

En opinión de la Abogacía Española, el desconocimiento del mandato contenido en la normativa europea y más concretamente en el Código de fronteras Schengen revela una cierta resistencia de algunos sectores a admitir la realidad de la existencia de un espacio territorial común europeo, y las consecuencias de su pertenencia al mismo.

Además, la Abogacía recuerda que para que la reinstauración de los controles fronterizos generalizados en las Fronteras interiores fuera válida sería necesario cumplir tres requisitos: 1) La existencia de una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública, 2) que se restablezca el control por un período no superior a 30 días y 3) que se comunique a los restantes Estados miembros de la Unión y a sus órganos, indicando los motivos. •

## EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO EN LA AUDIENCIA NACIONAL PRESENTADO EN EL CGAE: EN JUNIO, "PAPEL CERO"

El Ministerio de Justicia y la Audiencia Nacional presentaron en la sede del CGAE la situación en que se encuentra el proceso de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Audiencia Nacional, uno de los principales pilares del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012, cuyo objetivo es lograr una administración de Justicia tecnológicamente avanzada y con "papel cero".

A la presentación asistieron el secretario general de modernización y relaciones con la administración de Justicia del Ministerio de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu; el director general de Modernización, José de la Mata y el secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional, Luis Martín Contreras, acompañados por el presidente del CGAE, Carlos Carnicer; la secretaria general, Victoria Ortega y el vicepresidente y consejero, Pedro Luis Huguet.



A mediados de junio se habrá implantado el expediente electrónico, con la desaparición del papel y de los legajos, en la Sala de lo Social, en julio en la Sala de lo Contencioso-Administrativo y en septiembre en el orden jurisdiccional penal. En diciembre se implantará el expediente judicial electrónico en el Tribunal Supremo y en las Fiscalías Antidroga y Anticorrupción. Y en enero de 2012, se empezará con los TSJs, Audiencias y Juzgados en Burgos y en León. •

## BREVES

• El Colegio de Abogados de **Barcelona** presentó la 'International Seniors Lawyer Project en Europa (ISLP)', una organización con sede en Nueva York y París formada por abogados voluntarios para promover el estado del Derecho y los derechos humanos en todo el mundo.

• El Colegio de Abogados de **Valencia** y la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana firmaron un convenio de colaboración para informar y asesorar sobre los derechos de los consumidores y a los particulares.

• La sede del Colegio de Abogados de **Vizcaya**, la Casa Aburto, ha sido incluida en un programa de visitas guiadas para conocer los edificios más emblemáticos de Bilbao.

• El Observatorio para la Defensa de los Derechos y de las Libertades, celebró dos actos en el Colegio de Abogados de **Valladolid** relacionados con la vigilancia de los derechos en todo el planeta.

• El escritor y periodista **Juan Bolea**, ganador del II Premio 'Abogados de novela', que otorga el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) presentó su novela 'La Melancolía de los Hombres Pájaro' en el Colegio de Abogados de Barcelona, y lo hará en breve en otros Colegios de Abogados.

• El Colegio de Abogados de **Granada** envió a la localidad murciana de Lorca un equipo de profesionales expertos en mediación para atender de manera gratuita a las víctimas del terremoto sufrido en mayo, que se unieron al incremento de abogados de oficio que puso en marcha el Colegio de Lorca.

• El Colegio de Abogados de **Las Palmas** celebró el I Seminario Práctico Internacional en Justicia Restaurativa.

• El presidente del TC, Pascual Sala, hizo entrega del **XXV Premio LA LEY** de artículos doctrinales al magistrado Fermín Javier Echarri, por su trabajo: "Las personas jurídicas y su imputación en el proceso penal: Una nueva perspectiva de las garantías constitucionales".

• El Colegio de Abogados de **Salamanca** presentó la revista profesional "Por Derecho.com", nuevo instrumento de comunicación del Colegio.

• Diez despachos de abogados líderes en España organizaron un nuevo concierto benéfico de rock en Madrid, el **"Rock & Law"**, que se celebró el 16 de junio. •

# La mejor defensa, una buena

# información

La revista líder  
en el ámbito  
jurídico

El diario digital  
de todos los  
abogados

Información de  
calidad, también  
en tu e-mail



## Abogados

Abogados, con una tirada de **más de 130.000 ejemplares**, es la revista que llega a todos los despachos. En ella encontrarás el análisis de la actualidad jurídica, noticias, artículos de opinión, monográficos especiales y mucho más.

\*Si eres abogado y no recibes tu revista envíanos un correo con tus datos a:  
[datos@cgae.es](mailto:datos@cgae.es)



## abogados.es

Un **diario digital de actualización constante** con toda la información de interés para el abogado, las últimas novedades en información jurídica y de la Abogacía. Informes, blogs, legislación, especiales y un largo etcétera.

Si quieras la mejor información entra en [www.abogados.es](http://www.abogados.es)



## newsletter

Suscríbete y recibirás en tu correo la **Newsletter mensual de Abogados.es**, la forma más cómoda y práctica de estar bien informado, con el análisis de las últimas sentencias y novedades jurídicas, los comentarios de expertos, noticias, entrevistas y mucho más.

Para recibirla, entra en [www.abogados.es](http://www.abogados.es) y suscríbete.



Porque la mejor defensa debe estar bien informada

## LA UIBA Y LA ABOGACÍA ESPAÑOLA CONMEMORAN EL BICENTENARIO DE LAS CORTES DE CÁDIZ

El Consejo de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados se reunió en Madrid durante los días 15 y 16 de mayo para conmemorar el bicentenario de las Cortes de Cádiz y dialogar sobre el panorama jurídico a ambos lados del Atlántico.

La Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación acogió la Jornada Conmemorativa del Bicentenario de las Cortes de Cádiz en la que expertos juristas iberoamericanos se reunieron para analizar el panorama jurídico en 1812 y la repercusión de la Constitución de Cádiz en el actual modelo de justicia.

El acto de inauguración para esta segunda jornada contó con la presencia de Carlos Carnicer, presidente del Consejo de la Abogacía Española; Víctor Moreno Catena, secretario general de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos; Antonio Hernández-Gil, decano del Colegio de Abogados de Madrid, y Luís Martí Mingarro, presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados.

Carnicer recordó la importancia de estas Jornadas, que tildó de "imprescindibles para conocer el estado de defensa". Ade-

más, recordó la importancia de la Constitución de Cádiz en el derecho a la libertad de prensa y la prohibición de la tortura que impulsaron un nuevo marco jurídico. Por otro lado, agradeció en nombre de los 83 Colegios de Abogados a los que representa, la asistencia a las Jornadas.

Por su parte, Moreno Catena recordó que "el papel de la Abogacía está muy presente en la Conferencia de ministros", y explicó que la preocupación por el trabajo de los abogados iberoamericanos, ha llevado a esta organización internacional a convertirse en un "reconocido foro político y plataforma de encuentro de los responsables de justicia, en el que se promueve la coordinación interinstitucional de los 21 países iberoamericanos".

A lo largo de las Jornadas se sucedieron ponencias acerca de la Constitución, como "¿Qué pasa en Cádiz?", "Juristas significativos en el movimiento Constitucional y en las Cortes Constituyentes", "Eco y resonancia de la Constitución de Cádiz" e "Impacto del movimiento liberal en el mundo jurídico".

El acto de clausura tuvo lugar en el Casino de Madrid, durante el que se entregó el premio UIBA al abogado uruguayo Rodolfo Canabal. ●



## EL CGAE ACOGE LA III JORNADA DE DEFENSA LEGAL DE LA DISCAPACIDAD

El Consejo General de la Abogacía acogió la III Jornada de Defensa Legal de la Discapacidad, organizada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Defensa Legal Discapacidad (DLD) y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

El acto fue inaugurado por Luis Nieto Guzmán de Lázaro, consejero del CGAE y presidente de su Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, y Luis Cayo Pérez Bueno, presidente del CERMI estatal.

"Avance del Informe de Derechos Humanos y Discapacidad España 2010"; "Acceso a la justicia de las personas con discapacidad"; "Resultados de la defensa jurídica: la sentencia de la Audiencia Nacional sobre el acuerdo de copago del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia"; "La atribución a la jurisdicción social del conocimiento de las controversias sobre autonomía personal y atención a la dependencia", fueron algunos de los temas tratados en esta jornada. ●

## FRANCISCO JAVIER LARA, NUEVO DEFENSOR DEL COLEGIADO DE MÁLAGA

Francisco Javier Lara resultó elegido como nuevo Defensor del Colegiado de Málaga, tras una semana de votaciones para las elecciones en las que participaron más de 5.000 abogados de Málaga. Ocupará el cargo durante los próximos tres años.

Su labor será la de estudiar y canalizar las quejas que formulen los colegiados malagueños por el anormal funcionamiento de los servicios colegiados. Además, realizará sugerencias a la Junta de Gobierno para conseguir la salvaguardia de sus derechos.

Lara agradeció "la confianza depositada por mis compañeros". "Las tareas colegiales se dirigen a los compañeros de profesión y si ellos te lo reconocen supone una satisfacción enorme, porque te anima a mejorar cada día", manifestó.

A estas elecciones también se presentaron el hasta ahora Defensor, Álvaro Santos Maraver y José Isidro Molina Sánchez. ●

## BREVES

- El Colegio de Abogados de **Málaga** organizó una jornada sobre reclamaciones relacionadas con la vivienda.
- Los Colegios de Médicos y Abogados de **La Coruña** celebraron un foro conjunto sobre jubilación y ejercicio de la profesión.
- La Asociación de Usuarios Afectados por Permutas y Derivados Financieros, (ASUAPEDEFIN), y la Asociación para la Correcta Aplicación de Mifid (APYMFID) organizaron en **León** un seminario en colaboración con el Colegio de Abogados, la Escuela de Práctica Jurídica y la Universidad de León.
- El Colegio de Abogados de **Salamanca** organizó un ciclo de cine jurídico, y el Colegio de Abogados de **Tarrasa** organizó el primer ciclo de cine y derechos humanos.
- El Colegio de Abogados de **Cádiz** organizó unas Jornadas de Formación de Derecho Penal de Menores.
- **Unión Profesional** promovió, durante el 2º Encuentro Mediterráneo de Profesiones Liberales, la Declaración de Marsella, donde se destaca el papel de las profesiones liberales en la actualidad y en el llamamiento a la justicia, la paz y la seguridad internacional.
- El Colegio de Abogados de **Cáceres** firmó un convenio con el geriátrico cacereño GERYVIDA con el que se aplicará una bonificación o reducción de las tarifas a los colegiados y los familiares en primer grado.
- **Granada** será la sede del VIII Campeonato de España de fútbol para Colegios de Abogados, que se celebra los días 21 al 26 de junio.
- El Colegio de Abogados de **Alicante** inauguró una nueva sede a escasos metros de los juzgados, integrando la EPJ y con una sala de exposiciones.
- El Colegio de Abogados de **Reus** celebró su fiesta anual con la presencia del magistrado del TC y anterior presidente del CGAE, Eugen Gay, y la jura de varios abogados.
- El Colegio de Abogados de **Figueras** presentó el segundo volumen de las "Historias del Ilustre Colegio de Abogados de Figueres", escrito por la abogada Montse Soms.
- El Colegio de Abogados de **Baleares** celebró una conferencia con dos miembros de las organizaciones que impulsaron la querella contra las tres principales agencias de rating. •

### EXTREMADURA CONCEDE LA SANIDAD PÚBLICA A LOS ABOGADOS

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, ha ampliado la obtención de tarjeta sanitaria pública a los abogados y otros profesionales colegiados, según se publicó en el DOCE de esta Comunidad. Luis Márquez Pérez, decano del Colegio de Abogados de Badajoz, agradeció a la Junta y su presidente "el interés que han tomado".

En este documento, se señala que, "con independencia del reconocimiento expreso en el ordenamiento jurídico autonómico del derecho a la obtención de la tarjeta sanitaria de todos los residentes en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, se considera conveniente introducir un nuevo apartado donde se contemple expresamente al colectivo constituido por los profesionales colegiados integrados en Mutualidades constituidas con anterioridad al 10 de noviembre de 1995 al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Regla-

mento de Entidades de Previsión Social, a las que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, a los efectos de precisar la documentación que han de presentar para solicitar la Tarjeta Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Luis Márquez Pérez, decano del Colegio de Abogados de Badajoz, y Juan Carlos Almeida, del de Procuradores, manifestaron, en una rueda de prensa en la sede de los letrados, su reconocimiento a "la Junta y su presidente por el interés que han tomado" en resolver este asunto, surgido tras el reconocimiento hecho en Cataluña, en septiembre del año 2010.

Extremadura se suma así a las comunidades de Galicia y Cataluña, donde ya se aprobaron medidas para que los abogados puedan tener acceso a la sanidad pública. •

### EL ICAV PRESENTA EL PLAN DE CHOQUE DE LA ABOGACÍA VALENCIANA PARA AGILIZAR LA JUSTICIA

El decano del Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Mariano Durán, manifestó su voluntad por promover la elaboración de un Libro Blanco de la Justicia, en el que participen conjuntamente los distintos agentes e instituciones implicadas en la administración de Justicia en Valencia. Este proyecto conjunto permitirá identificar las necesidades actuales de la Justicia y propondrá alternativas de solución.

Durán afirmó que "es necesario un pacto de Estado en materia de Justicia que, como servicio público debe ser una prioridad". "Desde el ICAV queremos aunar el compromiso de actuación de las entidades competentes, ya que si se asume la transformación organizativa y de medios que necesita la Administración de Justicia, se reforzará nuestro sistema económico, y se dará respuesta a decenas de miles de asuntos que están hoy en litigio ante los tribunales", añadió. •

### EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA, PIONERO EN LA MEDIACIÓN FAMILIAR 'ONLINE'

El Colegio de Abogados de Granada acogió la primera sesión de mediación familiar que se organiza en toda España por el sistema de videoconferencia. La letrada granadina experta en mediación Mariola Aguilar fue la encargada de poner en marcha esta experiencia intrajudicial que permitió salvar una distancia de más de 900 kilómetros gracias a la colaboración técnica del Colegio de Abogados de Granada, que habilitó una sala específica con todos los sistemas necesarios para que la letrada y su cliente pudieran llegar a un acuerdo con la otra parte, que reside en Granollers (Barcelona). El Colegio de Abogados de esta localidad también participó en la organización de esta mediación online.

El encuentro para alcanzar un acuerdo judicial debía celebrarse en Barcelona, pero la distancia, el tiempo y otras circunstancias como los gastos de desplazamientos llevaron a los letrados a buscar una fórmula original. •



## DOS NUEVOS GANADORES PARA EL III CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

### GANADOR DE MARZO **AZULESLAVO**

No me acostumbro a él. Reventé de felicidad cuando la comisión dio la autorización. Por fin iba a ser madre. En las diez horas de vuelos no dejé de abrazarlo, incluso mientras comía el menú del avión y se chupaba los deditos como si degustase un manjar. Ahora me atemoriza. Su maestra llamó horrorizada, me dibujó abrasada en una hoguera y él con una cerilla. El psicólogo no sabe qué decirme. De noche se sienta un rato a leer sus cuentos mientras redacto alguna sentencia de un pleito atrasado. Si levanto la vista lo encuentro mirándome, fijamente, con sus ojos azul eslavo, como si intentara descifrar la clave oculta de mis pensamientos. Hace poco me preguntó si a los malos los encerraba en la cárcel, claro hijo tu mamá no deja que ninguno se escape. No eres Dios, me dijo, y a mí se me erizó el espinazo.

Raquel Esteban Prosper  
Madrid

**D**el escalofrío a la sonrisa por una situación de lo más embarazosa. Así de distantes son las reacciones que provocan los dos nuevos ganadores del III Concurso de Microrrelatos sobre abogados, correspondientes a los meses de marzo y abril, que se han hecho con los 500 euros de premio mensual, y que se unen al resto de ganadores para optar al premio final de 3.000 euros, que se decidirá entre los 12 mejores relatos de esta edición.

Los ganadores de estos dos meses, que han recalado en Madrid y en Tenerife, muestran cómo con solo 150 palabras es posible dar una visión inquietante y casi terrorífica de un tema tan positivo y tierno, a priori, como la adopción de un niño. También es posible, con tan pocos vocablos, provocar la risa ante un malentendido inocente que podría dar al traste con más de un matrimonio bien avenido... Y todo ello, además, con la dificultad añadida de incluir cinco palabras obligatorias cada mes, totalmente diferentes entre sí.

Desde que empezó el año, el éxito del concurso no ha ido más que acrecentándose, y hasta la fecha se han recibido casi 3.000 relatos, lo que confirma el creciente ritmo de envío de historias cortas que se inició con la puesta en marcha del III Concurso en el mes de octubre. Como siempre, los relatos han llegado de todas las ciudades de España, así como de distintos países de Europa y América.

Para leer todos los relatos seleccionados, consultar los ganadores de cada mes y obtener más información sobre el concurso, puede consultar la web [www.abogados.es](http://www.abogados.es)

### GANADOR DE ABRIL **PROMOCIÓN**

El Consejo General de la Abogacía Española consideró el inestimable detalle de sufragar el 50% de los billetes de avión a las parejas de los abogados que acudieran a un importante congreso nacional de abogacía, el hotel, e incluso un circuito de Spa. Los letrados interesados volaron como una alegre procesión de pájaros en bandada hacia las oficinas que remitían la oferta. En un planeta seducido por las oportunidades, la promoción fue todo un éxito. Para mejorarlo, el publicista responsable decidió enviar luego un correo a maridos y esposas para que compartieran la experiencia de haber acompañado a sus consortes al viaje. No sintió la menor sospecha de que aquél sería el mayor fallo de su brillante carrera publicitaria, y un grupo de abogados recién divorciados le sepultó bajo la Ley de Protección de Datos. Todavía siguen llegando cartas de cónyuges en las que preguntan inquietantemente: "¿Qué viaje?!"

Nereida Abreu Pérez · La Guancha (Tenerife)





# III Concurso de Microrrelatos sobre abogados

¡¡SACA EL ESCRITOR QUE LLEVAS DENTRO!!

Bases en [CGAE.ES](#), en [MUTUALIDADABOGACIA.COM](#) o en [ABOGADOS.ES](#)

chicas, yo creo que  
esta vez ganamos,  
lo veo muy inspirado

seguro que sí



EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS - 5 PALABRAS CLAVE - PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL - PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES

# EL RESPETO A LAS DECISIONES EMITIDAS POR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

MIKEL CÓRDOBA GAVÍN

**L**a Carta de la Organización de los Estados Americanos establece dos instituciones principales concedidas específicamente para la protección y promoción de los derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

La CIDH tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato, recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos. La Corte IDH por su parte, es una institución judicial autónoma de la OEA cuyo objetivo principal es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En una región en la que las persistentes violaciones de derechos humanos adquieren en algunos casos carácter endémico, estas instituciones han contribuido a mejorar la conducta de los Estados. Gracias a su actuación se da respuesta a las demandas de las víctimas y se han establecido estándares que orientan importantes reformas políticas y legales que mejoran la protección de los derechos humanos. Sin embargo, existe un amplio margen de mejora del Sistema Interamericano. Las discusiones en la OEA<sup>1</sup> sobre los aspectos inefficientes de su funcionamiento

señalan como motivos principales, entre otros, la ausencia de mecanismos formales o de prácticas consolidadas que impide asegurar una adecuada implementación de las decisiones que emanan del sistema interamericano.

En el marco de éstas últimas cabe hacer una distinción entre aquellas que representan medidas de protección y las propias



Valentina Rosendo mantuvo un encuentro con los medios de comunicación en el CGAE y asistió a una jornada sobre la sentencia de su caso, organizada por la Fundación del CGAE y Brigadas Internacionales de la Paz.

sentencias de la Corte IDH. En el primer caso, los órganos citados tienen la capacidad legal de imponer a un Estado medidas de protección cuando se aprecie en la persona o grupo de personas el riesgo de sufrir un daño inminente, grave e irreparable. Este tipo de medidas tienden a cubrir tres aspectos específicos: **investigación, acompañamiento e infraestructura**. La denunciada ineeficacia de estas medidas y el estado de inseguridad permanente impiden u obstaculizan gravemente el trabajo de los abogados que trabajan en el ámbito de los derechos humanos.

En este sentido, la Fundación CGAE ha prestado acompañamiento a un colectivo de abogados colombianos integrados en la “Corporación Sembrar” que recha-

zaron en el mes de marzo de 2011 formalmente los esquemas de seguridad puestos a su disposición por el Estado colombiano. Dicho rechazo fue motivado por lo que consideran una falta de voluntad política para implementar de manera efectiva las medidas cautelares de protección su seguridad y protección.

Respecto de la aplicación de las sentencias de la Corte IDH, es preciso destacar su potencial capacidad para generar dinámicas de cambios estructurales que incluyan reformas legislativas y formulación de políticas pública. Sin embargo, se observa que existe un grado de aplicación insuficiente. A título de ejemplo cabe destacar el incumplimiento de las sentencias dictadas en favor de Valentina Rosendo e Inés Fernández en las que se determina con carácter definitivo e inapelable, la responsabilidad del Gobierno Mexicano por los actos de violación sexual y tortura de los que fueron objeto a manos de miembros del ejército. El fallo determina la responsabilidad internacional del Gobierno por no haber garantizado el acceso al sistema de justicia y haber incumplido con sus obligaciones de investigar correctamente, juzgar y en su caso condenar los hechos.

A fecha de hoy el Gobierno mexicano no ha cumplido con este requerimiento y la Fundación CGAE entiende que la impunidad que protege a miembros del ejército ante acusaciones de violaciones derechos humanos se ve fortalecida. La necesidad de articular una respuesta institucional en coordinación con la sociedad civil para promover la implementación de ambas sentencias se revela necesaria. •

<sup>1</sup> Comisión de Asuntos Jurídicos y Asuntos Políticos de la Organización de Estados Americanos (OEA). “Diálogo sobre el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, entre los Estados Miembros y los Miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”

# ¿Por qué la base de datos elitte es tu media naranja?



**elitte** base de datos **GENERAL**

SERVICIOS: Jurisprudencia y mucho + MATERIAS: GENERAL: Todas las materias TEXTO:   ayuda referencia

INCLUYE 19 ESPECIALIDADES

jurisprudencia y mucho +  
en **TIEMPO RÉCORD**

[ [www.sepin.es](http://www.sepin.es) ]

**S**  
editorial jurídica  
**sepin**

NOVEDAD

# laleydigital.es



INNOVAMOS  
exactamente donde  
Usted lo necesita

## iReport

Deje que seamos su pasante.

No pierda recursos ni tiempo en leer todos los documentos, nosotros lo hacemos por usted y le preparamos un informe.

**iReport** es una funcionalidad única de **laleydigital.es**. Ya no perderá más tiempo analizando y sistematizando largas listas de resultados, **iReport** lo hará por usted.

Con sólo pulsar un botón tendrá listo un informe para empezar a trabajar sobre su caso.

**iReport** leerá los documentos por usted, seleccionará los mejores de cada tipo documental y extractará los párrafos esenciales de cada uno.

 LA LEY  
grupo Wolters Kluwer

Un paso por delante

Servicio de Atención al Cliente:  
902 250 500 tel.  
[clientes@laley.es](mailto:clientes@laley.es)  
[www.laley.es](http://www.laley.es)

## iReport

**laleydigital.es**  
exactamente lo que necesita.